



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 22 de Octubre de 1991

Año X.— Núm. 131

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

VICEPRESIDENCIA

Decreto 71/1991 de 17 de octubre, por el que se modifica el Decreto 49/1990 de 15 de febrero, sobre creación, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja

3.359

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de funcionarios

3.359

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar al servicio de la Diputación General

3.359

Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio de la Diputación General

3.361

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Relación de aspirantes, tribunal calificador y convocatoria a examen de las pruebas convocadas para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples

3.364

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de errores al anuncio del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del sector UR de Sotuela

3.365

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

3.365

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones

3.365

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

3.366

Notificaciones de embargo

3.367

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

3.369

Notificaciones

3.371

Expedientes administrativos de apremio

3.371

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA	
Exposición pública de varios padrones fiscales	3.372	Exposición pública del padrón por servicio de agua y alcantarillado	3.372
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Exposición pública del Proyecto de urbanización de las calles Cava y Dr. Chavarria de esta ciudad	3.372	Expediente de enajenación de varias fincas	3.372

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	3.374
Edicto	3.372	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edictos	3.375
Edicto	3.372	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Cédula de notificación	3.372	Edictos	3.375
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO	
Sentencia	3.373	Edictos	3.376
Edicto	3.373	Edicto de subasta	3.376
Edictos de subasta	3.373	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Cédula de requerimiento	3.373	Edictos	3.376
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.376
Edictos	3.374	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto de subasta	3.374	Cédulas de citación	3.376
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Edictos	3.376
Sentencia	3.374	JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 42 DE LA CORUÑA	
Cédula de citación	3.374	Anulación de Requisitoria	3.377

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CAÑAS	
Adjudicación de la contratación del suministro de "Adquisición de raciones de supervivencia para protección civil"	3.377	Adjudicación de las obras de reforma de la Ermita de Santa María de Cañas	3.378
Adjudicación de la contratación del suministro de "Adquisición de material para protección Civil"	3.377	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Subasta de una finca	3.378
Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de instalación eléctrica en baja tensión, 4ª fase, zonas D y E	3.378	AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		Adjudicación de la obra de "Centro de Servicios Comunitarios y Sociales"	3.378
Exposición pública de los Pliegos de Condiciones económico administrativas y técnico facultativas que regularán el concurso para la adquisición de terrenos con destino a las piscinas municipales	3.378	Adjudicación de los trabajos de Traslado y Restauración del Rollo	3.378
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de mejora de los caminos rurales	3.378
Devolución de fianza	3.378	Devolución de fianza	3.378
		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Edicto de subasta de Bienes Muebles	3.379

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Solicitud de licencia para instalar una factoría de vidrio templado	3.379	Solicitud de licencia para instalar un Almacén de Vinos	3.380
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de gascil	3.379	Solicitud de licencia para instalar un taller de aluminio y cristal	3.380
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		COMUNIDAD DE REGANTES "LA CHOZA" DE PRADEJON	
Solicitud de licencia para instalar una carpintería	3.380	Convocatoria	3.380
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA	
Solicitud de licencia para instalar un almacenamiento de Gas	3.380	Notificaciones de denuncias	3.380

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Decreto 71/1991, de 17 de octubre, por el que se modifica el Decreto 40/1990, de 15 de febrero, sobre creación, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja

I.A.149

De acuerdo con el Decreto 8/1991, de 8 de julio, por el que se modifica el número y denominación de las Consejerías, y el Decreto 28/1991, de 11 de julio, sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Medio Ambiente.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidenta y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 1991, acuerda aprobar el siguiente.

DECRETO

Artículo único.— Se modifica el segundo párrafo del apartado c) del artículo tercero, quedando como sigue:

“Tres a propuesta de la propia Vicepresidencia, dos a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y uno a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo”.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 17 de octubre de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de funcionarios

II.A.276

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de diciembre, se hace público que por Resolución de esta

Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 1991 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la Oposición convocada, han sido nombrados Don José Ignacio Lacuesta Calvo y D^a María Rosario Calvo Pérez, Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 11 de octubre de 1991.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar al servicio de la Diputación General

II.B.424

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 1991, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 23.1 a) del vigente Reglamento de la Cámara y 18.1 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 23 del último texto normativo aludido y una vez conocido el parecer favorable de la Junta de Personal de la Cámara, acuerda, por unanimidad, proceder a la convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Auxiliar al Servicio de la Diputación General.

Según lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Personal, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja.

La convocatoria se ajusta a las siguientes

BASES

Primera.— Normas generales.

1.— El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.5 del Estatuto de Personal, por el sistema de oposición libre, de tres plazas vacantes de Auxiliar al servicio de la Diputación General. De las tres plazas se reserva una para promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 18.3 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja. Caso de no cubrirse incrementará el turno libre.

2.— Las funciones correspondientes a dichas plazas serán las que, para los funcionarios integrados en el Cuerpo Auxiliar, se establecen, con carácter general, en el artículo 14 del Estatuto de Personal.

3.— La plaza se halla dotada con las retribuciones que corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal y en el vigente Acuerdo de la Mesa de la Cámara sobre retribuciones y de conformidad con las previsiones presupuestarias.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal, reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Haber alcanzado la mayoría de edad.

c) A tenor de lo previsto en el artículo 21.5 del Estatuto de Personal, estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (calle Marqués de San Nicolás, s/n de Logroño —La Rioja—), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de octubre de 1991, una instancia (según modelo que figura en el anexo nº 1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Auxiliar, presentará la documentación establecida en la base décima de esta convocatoria.

c) Compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo dispuesto en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. y recibo acreditativo de haber satisfecho en el Servicio de Asuntos Económicos de la Diputación General la suma de mil pesetas (1.000 Pts.) en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de candidatos.

1.— Finalizado el plazo de presentación de instancias y designado y constituido el Tribunal, éste las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, haciéndose constar expresamente los defectos que se hubieran advertido en las instancias presentadas y que pudieran ser subsanados.

2.— Frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos.

3.— Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior de esta base, recibidos los escritos de subsanación y examinadas y resueltas las reclamaciones, el Tribunal ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja de la lista definitiva de

aspirantes admitidos y excluidos.

4.— Las listas provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Quinta.—Tribunal.

1.— De acuerdo con lo prevenido en los artículos 20.2 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Diputación General, será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Diputación General o Vicepresidente de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Vicepresidente de la Diputación General).

Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa de la Diputación General.

(Suplente: Un miembro de la Mesa de la Diputación General).

Titular: Letrado Mayor de la Diputación General o Letrado de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Letrado de la Diputación General).

Titulares: Dos funcionarios de los que, al menos uno, habrá de pertenecer a la Diputación General, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas, propuestos por la Junta de Personal.

(Suplentes: Dos funcionarios de los que, al menos uno, habrá de pertenecer a la Diputación General, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas, propuestos por la Junta de Personal).

Secretario: Un funcionario de la Diputación General, propuesto por la Junta de Personal.

(Suplente: Un funcionario de la Cámara, propuesto por la Junta de Personal).

2.— La composición del Tribunal, una vez hayan sido designados sus miembros por la Mesa de la Cámara, se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación General.

3.— Según lo contemplado en el artículo 20.4 del Estatuto de Personal, el Tribunal Calificador no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros y del Secretario y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

4.— Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con los supuestos no previstos en la misma, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5.— Para la evaluación de determinadas pruebas el Tribunal podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de calificación, quienes elevarán a aquél los correspondientes informes.

Sexta.— Calendario de la oposición.

1.— Publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, la Mesa de la Cámara procederá a la designación de los miembros del Tribunal en la segunda quincena del mes de Octubre de 1991. Antes del 2 de noviembre de 1991, se hará público en el tablón de anuncios de la Diputación General la composición del Tribunal con los miembros designados.

2.— Finalizado el plazo de presentación de instancias el 31 de octubre de 1991, el Tribunal se constituirá y las examinará entre los días 1 y 15 del mes de noviembre de 1991, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Publicada la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos. El Tribunal se reunirá en el término de los cinco días siguientes a la expiración de dicho plazo a los efectos de subsanación de defectos y resolución de reclamaciones, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Antes del día 30 de noviembre de 1991, se hará pública en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Diputación General, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.— Al tiempo que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación General la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 16 y 31 del mes de diciembre de 1991. Antes del día 31 de diciembre de 1991 se hará público el resultado del primer ejercicio de la oposición en el tablón de anuncios de la Diputación General.

4.— Al mismo tiempo que se hace público el resultado del primer ejercicio de la oposición, se publicará, en el tablón de anuncios de la Diputación General la fecha de realización del segundo ejercicio de la oposición que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 1 y 15 de enero de 1992. Antes del día 16 de enero de 1992 se hará público el resultado del segundo ejercicio de la oposición en el tablón de anuncios de la Diputación General.

5.— Al mismo tiempo que se hace público el resultado del segundo ejercicio de la oposición, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación General, la fecha de realización del tercer ejercicio, que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 16 y 31 de enero de 1992. Antes del día 15 de febrero de 1992 se hará público el resultado del tercer ejercicio así como la puntuación total de los aspirantes que hubieren superado los tres ejercicios de la oposición, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Séptima.— Desarrollo de la oposición.

1.— La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Contestación por escrito, durante un tiempo máximo

de cuatro horas, de dos temas, sacados al azar de entre los correspondientes al programa que figura como Anexo nº 2 de la presente convocatoria. Cada uno de los temas habrá de corresponder a cada una de las partes en que el aludido programa se subdivide.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: con carácter previo tendrá lugar, inmediatamente antes de su inicio, un sorteo entre los aspirantes que determinará su orden de actuación en el trámite de lectura de éste y del ejercicio; el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solpa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Ejercicio de carácter práctico consistente en la realización de las siguientes pruebas:

— Transcripción a máquina de una intervención que haya tenido lugar en una sesión plenaria recogida en cinta magnetofónica, propuesta por el Tribunal, durante un tiempo máximo de veinte minutos. Se valorará la extensión de lo transcrito, su exactitud y la corrección gramatical y ortográfica.

— Transcripción a máquina de un texto legislativo propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de veinte minutos. Se valorará la extensión de lo transcrito, su exactitud y la corrección gramatical y ortográfica.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará a máquina de escribir, y una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en relación con cada una de las pruebas de que el ejercicio consta en respectivos sobres cuyas solapas firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, se procederá a su apertura por el Tribunal a efectos de la evaluación del ejercicio.

c) Tercer ejercicio: redacción, durante un tiempo máximo de media hora, de un comentario-resumen sobre un texto, propuesto por el Tribunal, del que se dará lectura por un miembro de éste al inicio del ejercicio en un tiempo de diez minutos.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

2.— Las puntuaciones del primer ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación General haciéndose pública, al mismo tiempo, la fecha de realización del segundo ejercicio, cuyas puntuaciones se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General al tiempo que se publicará la fecha de realización del tercer ejercicio, cuyas puntuaciones se harán, asimismo, públicas en el tablón de anuncios de la Diputación General junto a la puntuación total de los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios.

Octava.— Calificaciones.

1.— Los ejercicios que conforman la oposición tendrán el carácter de eliminatorios. Para cada uno de ellos, los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. Las puntuaciones se inscribirán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que no sean ni la mayor ni la menor de todas, media que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar un ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

2.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones correspondientes a los ejercicios de la oposición.

Novena.— Propuesta de Tribunal y nombramiento.

1.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Estatuto de Personal, concluida la oposición, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Diputación General propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación total.

2.— En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo dirimirá a efectos de propuesta, con sujeción a los siguientes criterios preferentes:

a) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

b) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.

c) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición.

3.— El aspirante propuesto por el Tribunal, según lo prevenido en el precepto normativo citado en el punto primero de esta base, con la consideración de funcionario en prácticas, será nombrado provisionalmente por la Presidencia de la Diputación General. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General. El funcionario en prácticas provisionalmente nombrado con tal condición, tendrá ese carácter durante un periodo de seis meses.

4.— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 del Estatuto de Personal, durante el periodo de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario en activo, si bien podrá ser cesado en la relación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara, a propuesta del Presidente, previo informe del Letrado Mayor y oída la Junta

de Personal.

5.— A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Estatuto de personal, el término de la relación de servicios será, en su caso, comunicado al interesado con una antelación de dos meses y conllevará la gratificación de una mensualidad.

6.— Nombrado provisionalmente el funcionario en prácticas con tal condición, se procederá a su nombramiento provisional, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Auxiliar de Área, reservados a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

7.— Según el artículo 22.4 del Estatuto de Personal, concluida la etapa de provisionalidad, la Presidencia procederá al nombramiento definitivo del funcionario. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

8.— El funcionario adquirirá la plena condición de tal por el cumplimiento sucesivo de los requisitos contemplados en el artículo 23 del Estatuto de Personal.

9.— Una vez adquieran la plena condición de tal, se procederá al nombramiento definitivo del funcionario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Auxiliar de Área, reservados a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Décima.— Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro de la Diputación General, en el plazo de quince días desde la publicación del nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Diputación General, la siguiente documentación:

- a) D.N.I.; original y fotocopia para su compulsión.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título o Títulos académicos que se posean.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Undécima.— Régimen jurídico.

El funcionario nombrado quedará sometido al régimen estatutario previsto en el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja y demás normas de desarrollo y complementarias.

A N E X O N.º 1

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE LA DIPUTACION GENERAL.

Convocatoria de fecha:.....
B.O.D.G.:
B.O.R.:

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
D.N.I. N.º:
Domiciliado en : D.P. Provincia
Calle/plaza:
Teléfono:

deseando tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar, de la Diputación General, convocada por la Mesa de la Cámara en sesión de, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

MANIFIESTA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Auxiliar, presentará la documentación establecida en la base décima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.
- c) Que, en el mismo caso, se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo establecido en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

SOLICITA

Ser admitido a la oposición a que se refiere la presente instancia.

En a de de 1991

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL.

A N E X O N.º 2

PART E I

1.— La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. La reforma de la Constitución.

2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El Referendo de los actos del Rey. Sucesión y Regencia.

3.— Las Cortes Generales. Estructura. Composición de las Cámaras. Funciones de las Cortes Generales.

4.— El Gobierno y la Administración. Composición y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración del Estado. La Administración Institucional.

5.— El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, revocación y anulación. Los contratos administrativos: concepto y clases. Los procedimientos de contratación administrativa.

6.— El procedimiento administrativo (I): regulación y principios generales. Los sujetos del procedimiento administrativo. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos; cómputo y alteración de los plazos.

7.— El procedimiento administrativo (II): Iniciación. Instrucción: alegaciones, pruebas, informes, trámite de audiencia. Terminación del procedimiento administrativo: terminación normal; terminación presunta: la doctrina del silencio administrativo.

8.— El procedimiento administrativo (III). Los recursos administrativos: concepto, fundamento y clases.

9.— El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables y actos excluidos.

10.— El Poder Judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

11.— El Tribunal Constitucional. Naturaleza. Composición. Organización. Funciones.

PART E II

1.— La organización territorial del Estado (I). La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades de la Administración Local.

2.— La organización territorial del Estado (II). Las Comunidades Autónomas. Antecedentes y trazado constitucional. Procedimientos de constitución. Organización. Competencias. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). Características geográficas, históricas, socio-económicas y culturales de la región.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura, contenido, efectos de su aprobación sobre el ente provincial y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: designación y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y competencias. La Administración autonómica de La Rioja: organización y régimen jurídico.

6.— La Diputación General de La Rioja. Elección. Composición. Organización. Funciones. El Reglamento de la Diputación General.

7.— El estatuto jurídico del Diputado regional. Los derechos, deberes y prerrogativas de los Diputados regionales. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado regional. Régimen de incompatibilidades de los Diputados regionales. Los Grupos Parlamentarios.

8.— Los órganos de la Diputación General de La Rioja (I). Organos funcionales: El Pleno; las Comisiones; las Ponencias; la Diputación Permanente.

9.— Los órganos de la Diputación General de La Rioja (II). Organos de gobierno: el Presidente; la Mesa; la Junta de Portavoces.

10.— El funcionario de la Diputación General de La Rioja. Las sesiones. El orden del día. Los debates. Las votaciones. El cómputo de los plazos y la presentación de documentos. La declaración de urgencia. Las publicaciones de la Diputación General y la publicidad de sus trabajos. La disciplina parlamentaria.

11.— El procedimiento legislativo en la Diputación General de La Rioja: sus fases. Procedimientos especiales. El procedimiento presupuestario.

12.— Los procedimientos de control del Ejecutivo. Investigación; cuestión de confianza y moción de censura. Preguntas, interpellaciones y proposiciones no de Ley. Otros procedimientos de control.

13.— El orden y los servicios de la Diputación General. La Secretaría de la Diputación General. Régimen interno y gobierno interior de la Secretaría.

14.— Informática básica. Unidad central de proceso. Unidades periféricas. Soportes.

Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio de la Diputación General

II.B.423

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 1991, en ejercicio de la competencia que le es atribuida desde los artículos 23.1 a) del vigente Reglamento de la Cámara y 18.1 del Estatuto de Personal al servicio

de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 23 del último texto normativo aludido y una vez conocido el parecer favorable de la Junta de Personal de la Cámara, acuerda, por unanimidad, proceder a la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Administrativo al Servicio de la Diputación General.

Según lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Personal, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja.

La convocatoria se ajusta a las siguientes

BASES

Primera.— Normas generales.

1.— El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.5 del Estatuto de Personal, por el sistema de oposición libre, de una plaza vacante de Administrativo al servicio de la Diputación General.

2.— Las funciones correspondientes a dicha plaza serán las que, para los funcionarios integrados en el Cuerpo Administrativo, se establecen, con carácter general, en el artículo 13 del Estatuto de Personal.

3.— La plaza se halla dotada con las retribuciones que corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal y en el vigente Acuerdo de la Mesa de la Cámara sobre retribuciones y de conformidad con las previsiones presupuestarias.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal, reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Haber alcanzado la mayoría de edad.
- A tenor de lo previsto en el artículo 21.4 del Estatuto de Personal, estar en posesión del Título de Bachiller Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo grado u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (calle Marqués de San Nicolás, s/n de Logroño —La Rioja—), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de octubre de 1991, una instancia (según modelo que figura en el anexo nº 1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Administrativo, presentará la documentación establecida en la base décima de esta convocatoria.
- Compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo dispuesto en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. y recibo acreditativo de haber satisfecho en el Servicio de Asuntos Económicos de la Diputación General la suma de mil pesetas (1.000 Ptas.) en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de candidatos.

1.— Finalizado el plazo de presentación de instancias y designado y constituido el Tribunal, éste las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, haciéndose constar expresamente los defectos que se hubieran advertido en las instancias presentadas y que pudieran ser subsanados.

2.— Frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos.

3.— Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior de esta base, recibidos los escritos de subsanación y examinadas y resueltas las reclamaciones, el Tribunal ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.— Las listas provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Quinta.— Tribunal.

1.— De acuerdo con lo prevenido en los artículos 20.2 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará la oposición para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Diputación General, será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Diputación General o Vicepresidente de la

Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Vicepresidente de la Diputación General).

Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa de la Diputación General.

(Suplente: Un miembro de la Mesa de la Diputación General).

Titular: Letrado Mayor de la Diputación General o Letrado de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Letrado de la Diputación General).

Titulares: Dos funcionarios de los que, al menos uno, habrá de pertenecer a la Diputación General, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas, propuestos por la Junta de Personal.

(Suplentes: Dos funcionarios de los que, al menos uno, habrá de pertenecer a la Diputación General, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas, propuestos por la Junta de Personal).

Secretario: Un funcionario de la Diputación General, propuesto por la Junta de Personal.

(Suplente: Un funcionario de la Cámara, propuesto por la Junta de Personal).

2.— La composición del Tribunal, una vez hayan sido designados sus miembros por la Mesa de la Cámara, se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación General.

3.— Según lo contemplado en el artículo 20.4 del Estatuto de Personal, el Tribunal Calificador no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros y del Secretario y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

4.— Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con los supuestos no previstos en la misma, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5.— Para la evaluación de determinadas pruebas el Tribunal podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de calificación, quienes elevarán a aquél los correspondientes informes.

Sexta.— Calendario de la oposición.

1.— Publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, la Mesa de la Cámara procederá a la designación de los miembros del Tribunal en la segunda quincena del mes de Octubre de 1991. Antes del 2 de noviembre de 1991, se hará público en el tablón de anuncios de la Diputación General la composición del Tribunal con los miembros designados.

2.— Finalizado el plazo de presentación de instancias el 31 de octubre de 1991, el Tribunal se constituirá y las examinará entre los días 1 y 15 del mes de noviembre de 1991, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Publicada la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos. El Tribunal se reunirá en el término de los cinco días siguientes a la expiración de dicho plazo a los efectos de subsanación de defectos y resolución de reclamaciones, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Antes del día 1 de diciembre de 1991, se hará pública en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Diputación General, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.— Al tiempo que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación General la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 1 y 15 del mes de febrero de 1992. Antes del día 16 de febrero de 1992 se hará público el resultado del primer ejercicio de la oposición en el tablón de anuncios de la Diputación General.

4.— Al mismo tiempo que se hace público el resultado del primer ejercicio de la oposición, se publicará, en el tablón de anuncios de la Diputación General la fecha de realización del segundo ejercicio de la oposición que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 16 y 29 de febrero de 1992. Antes del día 1 de marzo de 1992 se hará público el resultado del segundo ejercicio de la oposición en el tablón de anuncios de la Diputación General.

5.— Al mismo tiempo que se hace público el resultado del segundo ejercicio de la oposición, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación General, la fecha de realización del tercer ejercicio, que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 1 y 15 de marzo de 1992. Antes del día 31 de marzo de 1992 se hará público el resultado del tercer ejercicio así como la puntuación total de los aspirantes que hubieren superado los tres ejercicios de la oposición, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Séptima.— Desarrollo de la oposición.

1.— La oposición constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Exposición por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas, sacados al azar de entre los correspondientes al programa que figura como Anexo nº 2 de la presente convocatoria. Cada uno de los temas habrá de corresponder a cada una de las partes en que el aludido programa se subdivide.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: con carácter previo tendrá lugar, inmediatamente antes de su inicio, un sorteo entre los aspirantes que determinará su orden de actuación en el trámite de lectura de éste y del ejercicio; el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que

hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Ejercicio de carácter práctico consistente en la realización de las siguientes pruebas:

— Transcripción, mediante el sistema de estenotipia informatizado de que dispone la Diputación General, de una intervención que haya tenido lugar en una sesión plenaria recogida en cinta magnetofónica, propuesta por el Tribunal, durante un tiempo máximo de quince minutos.

— Corrección de la transcripción de la intervención realizada en la prueba anterior mediante el sistema de tratamiento de textos conectado al sistema de estenotipia informatizado de que dispone la Diputación General, durante un tiempo máximo de quince minutos.

En la realización del ejercicio se tendrá en cuenta la extensión de lo transcrito, su exactitud y la corrección gramatical y ortográfica.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará mediante el sistema de transcripción de lenguaje hablado a alta velocidad de que dispone la Diputación General y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en relación con cada una de las pruebas de que el ejercicio consta en respectivos sobres cuyas solapas firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, se procederá a su apertura por el Tribunal a efectos de la evaluación del ejercicio.

c) Tercer ejercicio: redacción, durante un tiempo máximo de media hora, de un comentario-resumen sobre un texto, propuesto por el Tribunal, del que se dará lectura por un miembro de éste al inicio del ejercicio en un tiempo de diez minutos.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

2.— Las puntuaciones del primer ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación General haciéndose pública, al mismo tiempo, la fecha de realización del segundo ejercicio, cuyas puntuaciones se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General al tiempo que se publicará la fecha de realización del tercer ejercicio, cuyas puntuaciones se harán, asimismo, públicas en el tablón de anuncios de la Diputación General junto a la puntuación total de los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios.

Octava.— Calificaciones.

1.— Los ejercicios que conforman la oposición tendrán el carácter de eliminatorios. Para cada uno de ellos, los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. Las papeletas con las puntuaciones se insacarán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que no sean ni la mayor ni la menor de todas, media que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar un ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

2.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones correspondientes a los ejercicios de la oposición.

Novena.— Propuesta de Tribunal y nombramiento.

1.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Estatuto de Personal, concluida la oposición, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Diputación General propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación total.

2.— En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo dirimirá a efectos de propuesta, con sujeción a los siguientes criterios preferentes:

- Mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
- Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición.

3.— El aspirante propuesto por el Tribunal, según lo prevenido en el precepto normativo citado en el punto primero de esta base, con la consideración de funcionario en prácticas, será nombrado provisionalmente por la Presidencia de la Diputación General. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General. El funcionario en prácticas provisionalmente nombrado con tal condición, tendrá ese carácter durante un período de seis meses.

4.— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 del Estatuto de Personal, durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario en activo, si bien podrá ser cesado en la relación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara, a propuesta del Presidente, previo informe del Letrado Mayor y oída la Junta de Personal.

5.— A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Estatuto de personal, el término de la relación de servicios será, en su caso, comunicado al interesado con una antelación de dos meses y conllevará la gratificación de una

mensualidad.

6.— Nombrado provisionalmente el funcionario en prácticas con tal condición, se procederá a su nombramiento provisional, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Jefe de Área, reservados a los funcionarios del Cuerpo Administrativo. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

7.— Según el artículo 22.4 del Estatuto de Personal, concluida la etapa de provisionalidad, la Presidencia procederá al nombramiento definitivo del funcionario. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

8.— El funcionario adquirirá la plena condición de tal por el cumplimiento sucesivo de los requisitos contemplados en el artículo 23 del Estatuto de Personal.

9.— Una vez adquieran la plena condición de tal, se procederá al nombramiento definitivo del funcionario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Jefe de Área, reservados a los funcionarios del Cuerpo Administrativo. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Décima.— Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro de la Diputación General, en el plazo de quince días desde la publicación del nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Diputación General, la siguiente documentación:

- D.N.I.; original y fotocopia para su compulsión.
- Fotocopia, debidamente compulsada, del Título o Títulos académicos que se posean.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Undécima.— Régimen jurídico.

El funcionario nombrado quedará sometido al régimen estatutario previsto en el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja y demás normas de desarrollo y complementarias.

A N E X O N.º 1

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACION GENERAL

Convocatoria de fecha:
B.O.D.G.:
B.O.R.:

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
D.N.I. N.º:
Domiciliado en : D.P. Provincia
Calle/plaza:
Teléfono:

deseando tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Administrativo, de la Diputación General, convocada por la Mesa de la Cámara en sesión de, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

MANIFIESTA

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Administrativo, presentará la documentación establecida en la base décima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.

c) Que, en el mismo caso, se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo establecido en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

SOLICITA

Ser admitido a la oposición a que se refiere la presente instancia.

En a de de 1991

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL.

A N E X O Nº 2

PARTE I

1.— La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. La reforma de la Constitución.

2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El Refrendo de los actos del Rey. Sucesión y Regencia.

3.— Las Cortes Generales. Estructura. Composición de las Cámaras. Funciones de las Cortes Generales.

4.— El Gobierno y la Administración. Composición y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración del Estado. La Administración Institucional.

5.— El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, revocación y anulación. Los contratos administrativos: concepto y clases. Los procedimientos de contratación administrativa.

6.— El procedimiento administrativo (I): regulación y principios generales. Los sujetos del procedimiento administrativo. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos; cómputo y alteración de los plazos.

7.— El procedimiento administrativo (II): Iniciación. Instrucción: alegaciones, pruebas, informes, trámite de audiencia. Terminación del procedimiento administrativo: terminación normal; terminación presunta; la doctrina del silencio administrativo.

8.— El procedimiento administrativo (III). Los recursos administrativos: concepto, fundamento y clases.

9.— El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables y actos excluidos.

10.— El Poder Judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

11.— El Tribunal Constitucional. Naturaleza. Composición. Organización. Funciones.

12.— La organización territorial del Estado (I). La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades de la Administración Local.

13.— La organización territorial del Estado (II). Las Comunidades Autónomas. Antecedentes y trazado constitucional. Procedimientos de constitución. Organización. Competencias. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido.

14.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). Características geográficas, históricas, socio-económicas y culturales de la región.

15.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura, contenido, efectos de su aprobación sobre el ente provincial y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

16.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: designación y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y competencias. La Administración autonómica de La Rioja: organización y régimen jurídico.

17.— La Diputación General de La Rioja. Elección. Composición. Organización. Funciones. El Reglamento de la Diputación General.

18.— El estatuto jurídico del Diputado regional. Los derechos, deberes y prerrogativas de los Diputados regionales. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado regional. Régimen de incompatibilidades de los Diputados regionales. Los Grupos Parlamentarios.

19.— Los órganos de la Diputación General de La Rioja (I). Órganos funcionales: El Pleno; las Comisiones; las Ponencias; la Diputación Permanente.

20.— Los órganos de la Diputación General de La Rioja (II). Órganos de gobierno: el Presidente; la Mesa; la Junta de Portavoces.

21.— El funcionario de la Diputación General de La Rioja. Las sesiones. El orden del día. Los debates. Las votaciones. El cómputo de los plazos y la presentación de documentos. La declaración de urgencia. Las publicaciones de la Diputación General y la publicidad de sus trabajos. La disciplina parlamentaria.

22.— El procedimiento legislativo en la Diputación General de La Rioja: sus fases. Procedimientos especiales. El procedimiento presupuestario.

23.— Los procedimientos de control del Ejecutivo. Investidura; cuestión de confianza y moción de censura. Preguntas, interpellaciones y proposiciones no de Ley. Otros procedimientos de control.

24.— El orden y los servicios de la Diputación General. La Secretaría de la Diputación General. Régimen interno y gobierno interior de la Secretaría.

PARTE II

1.— Régimen jurídico del personal al servicio de la Diputación General de La Rioja. Esquema de las fuentes reguladoras. Normas de aplicación preferente. El Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja: estructura, contenido y normas de desarrollo. Derecho supletorio: la legislación sobre función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el régimen jurídico del personal al servicio de las Cortes Generales; el régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Central del Estado.

2.— Los órganos competentes en materia de personal al servicio de la Diputación General de La Rioja. Registro de personal. Clases de personal al servicio de la Diputación General de La Rioja. El personal funcionario. Los Cuerpos funcionariales.

3.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario al servicio de la Diputación General de La Rioja. Las situaciones de los funcionarios; supuestos y efectos de cada una de ellas.

4.— Derecho de los funcionarios al servicio de la Diputación General de La Rioja. Provisión de puestos de trabajo y plantilla orgánica. La Junta de Personal.

5.— Deberes e incompatibilidades de los funcionarios al servicio de la Diputación General de La Rioja. Régimen disciplinario. Reclamaciones y recursos en materia de personal.

6.— El personal eventual al servicio de la Diputación General de La Rioja: régimen jurídico. El personal adscrito: régimen jurídico. El personal contratado: régimen jurídico.

7.— El contrato de trabajo: concepto y modalidades. Formalización, duración, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

8.— Seguridad Social: régimen jurídico. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: régimen general y regímenes especiales. Entidades gestoras de la Seguridad Social: Instituto Nacional de la Salud; Instituto Nacional de Servicios Sociales e Instituto Social de la Marina. Colaboración en la gestión de los Servicios comunes: Tesorería General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática.

9.— La constitución de la relación jurídica de aseguramiento: inscripción de empresas; afiliación de trabajadores; altas y bajas; procedimientos. Cotización: bases y tipos; sujetos obligados; aplazamiento de pago de cuotas; procedimientos. Recaudación: plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas; ingresos fuera de plazo; recaudación en vía ejecutiva; procedimientos.

10.— Acción protectora, acción sanitaria y protección a la familia. Contingencias y hechos causantes, beneficiarios y prestaciones.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Relación de aspirantes, tribunal calificador y convocatoria a examen de las pruebas convocadas para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples

II.B.425

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 12 de agosto de 1991, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 108, de 29 de agosto de 1991 y Boletín Oficial del Estado nº 222, de 16 de septiembre de 1991.

Vista la instancia y documentación presentada, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero: Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

Palacios García Hilario

D.N.I.

16.486.841-G

EXCLUIDOS:

Ninguno.

En el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no hubiere reclamaciones la lista se entenderá aprobada definitivamente.

Segundo: Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador, que queda constituido del siguiente modo:

— Presidente:

Titular: D. Pablo LLanos García, Alcalde del Ayuntamiento.

Suplente: D. Alejandro Fernández Martínez, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento.

— Vocales:

. D^a Micaela Pinillos García, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: D^a M^a del Carmen Salinas Ortiz.

. D^a Isabel Pérez Moreno, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: D^a Angélica Sainz Sainz.

. D. Juan Manuel Miranda Vicente, Arquitecto Técnico.

Suplente: D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

. D^a M^a Teresa Pascual Peña, funcionaria del Ayuntamiento de Agoncillo, perteneciente al grupo "D".

Suplente: D. Alejandro Agreda Alfaro.

— Secretario:

Titular: D. José de Toro Luengo, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: D. Alejandro Agreda Alfaro.

Tercero: Determinar que el Tribunal se reunirá al objeto de valorar los méritos alegados por los concursantes el próximo día 25 de noviembre de 1991, a las 9,30 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Cuarto: Señalar como fecha para la celebración de la entrevista personal el próximo día 25 de noviembre de 1991, a las 10,30, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la cual quedan convocados los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos del D.N.I.

Quinto: Hacer público el contenido de la presente resolución, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Agoncillo, a 15 de octubre de 1991.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de errores al anuncio del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del sector UR de Sojuela
III.A.538

Advertido error en el texto del anuncio del referido Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 126, de fecha 10 de octubre de 1991, queda rectificado de la forma siguiente:

Donde dice: El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1991.

Debe decir: El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1991.

Logroño, a 15 de octubre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

Información pública de Construcciones Proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.543

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo no Urbanizable:

180/91.— QUEL.— Encauzamiento del río Cidacos a su paso por la villa de Quel. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Ayuntamiento de Quel.

181/91.— LOGROÑO.— Proyecto de instalación de un horno incinerador en el vertedero municipal de residuos. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Ayuntamiento de Logroño.

182/91.— LOGROÑO.— Proyecto de construcción de edificio para bar-restaurant. Polígono 14, parcela 28. Finca "El Encinar". D. Angel López Castillo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 11 de octubre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación (I.278)

III.B.1642

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Santiago Fernandez de Pierola Guinea, con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la incoación de Expediente sancionador número 368/91 y subsiguiente Pliego de Cargos por: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a una escopeta de su propiedad marca Sarasqueta, calibre 12 nº 1485, así como a otras dos, marca Sargentua, calibre 12, nº 4829 y marca Sarasqueta, calibre 12 nº 14.017.

Asimismo se le advierte de su derecho a presentar por escrito, en el plazo de ocho días hábiles, cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación (I.279)

III.B.1643

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Francisco Corzana Samaniego, con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la incoación de Expediente sancionador número 371/91 y subsiguiente Pliego de Cargos por: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a dos escopetas de su propiedad marcas Ugartechea y Benelli, calibres 12 y nº 133.379 y 56.672, respectivamente.

Asimismo se le advierte de su derecho a presentar por escrito, en el plazo de ocho días hábiles, cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación (I.280)

III.B.1644

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Alfredo Cordero Medel, con último domicilio conocido en Logroño, c/ San Matias, nº 8-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 25 de septiembre de 1991, en el expediente número 422/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente

al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación (I.281)

III.B.1645

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Fernando Soto Sáenz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Padre Marin, nº 7-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 30 de septiembre de 1991, en el expediente número 370/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación (I.282)

III.B.1646

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Pablo Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la incoación de Expediente sancionador número 382/91 y subsiguiente Pliego de Cargos por: "Por extravío del Permiso de Armas G-15.800.581, que se produjo el pasado día 28 de mayo teniendo estacionado el vehículo de su propiedad marca Renault 14, matrícula NA-0434-K, y observando que del interior del mismo había desaparecido una cartera con documentos entre los que se encontraba el citado Permiso de Armas, apreciándose negligencia en la custodia del mismo.

Asimismo se le advierte de su derecho a presentar por escritos, en el plazo de ocho días hábiles, cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de octubre de 1991. — El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (I.283)

III.B.1647

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Alfredo Gonzalo García, con último domicilio conocido en Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la incoación de Expediente sancionador número 398/91 y subsiguiente Pliego de Cargos por: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a una escopeta de su propiedad marca Franchi, calibre 12 nº 11.392".

Asimismo se le advierte de su derecho a presentar por escrito, en el plazo de ocho días hábiles, cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (I.284)

III.B.1648

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Jesús Angel Marín Lozano, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de la Paz, 67-5º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 434/91, que literalmente dice: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a una escopeta de su propiedad marca Lig, calibre 12, número 71.469".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (I.285)

III.B.1649

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Pedro Francisco Tellería Ibarzabal, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de Pérez Galdós, 30, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 419/91, que literalmente dice: "No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil la escopeta de su propiedad marca Iru, calibre 12, número 36.676, al haberle caducado el Permiso de Armas el día 7 de diciembre de 1987".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de octubre de 1991. — El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (I.286)

III.B.1650

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Carlos Macua de Aguirre, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Vara de Rey, 69-6º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 412/91, que literalmente dice: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a una escopeta de su propiedad marca Ideal, calibre 12, número 24.844".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de octubre de 1991. — El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (I.287)

III.B.1651

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don José Luis Martínez Ruiz, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Obispo Lepe, 5, 7º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 401/91, que literalmente dice: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a dos escopetas de su propiedad, una marca Alción, calibre 12, número 12.685 y otra marca S.G., calibre 28, número 20.347".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (I.288)

III.B.1652

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Román Girauta Rozas, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Fermín Irigaray, 3, 4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 379/91, que literalmente dice: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a una escopeta de su propiedad marca Mundial, calibre 16, número 9.990, así como otra marca Sarasqueta, calibre 12, número 204.547".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de octubre de 1991. — El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación (I.277)

III.B.1653

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 9 de octubre de 1991. — El Delegado de Hacienda Especial.

En virtud del acuerdo del Delegado de Hacienda Especial, se han practicado las siguientes liquidaciones:

CONCEPTO: SANCIONES TRIBUTARIAS.

Nº LIQU.	D.N.I.	IDENTIFICACION	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
58	B26034983	PREVENDENT SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	AV JORGE VIGON, 22 LOGROÑO	200 / /89	10.000
102	G26109629	ENRIQUE IRIARTE MOVELLAN Y 1 INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO	CL RIO MIGUEL, 17 ALBELDA IREG	/4T /90	25.000
502.919	16.521.420	AMELÍBIA IRUZUBIETA ROSA Ma INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL V FERRER, 3 AZUQUECA	390 / /88	25.000
503.156	16.485.444	FERNANDEZ GARCIA ALVARO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRALARDERO	CR SORIA, KM 3	/2T /90	25.000

Nº LIQU.	D.N.I.	IDENTIFICACION	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE
503.164	16.507.891	CAMPO Y CANAS JORGE DEL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CR HARO, S/N CENICERO	390 / /89	25.000
503.165	~~E26019349~~	FABRICA ALCOHOLES HROS VICTOR CARCAMO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRACENICERO	CR ESTACION, S/N	/2T /90	25.000
503.167	A26016105	PILZHUSLI ESPAÑOLA SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA	CL VICTOR ROMANOS, 17 FFUENMAYOR	300 / /90	5.000
503.168	A26016105	PILZHUSLI ESPAÑOLA SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA	CL VICTOR ROMANOS, 17 FFUENMAYOR	110 /3T /90	5.000
503.235	A26057844	ORGA DISTRIBUCIONES SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL CABALLERO ROSA, 2 LOGRONO	390 / /89	25.000
503.236	A26057844	ORGA DISTRIBUCIONES SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL CABALLERO ROSA, 2 LOGRONO	190 / /89	25.000
503.243	16.534.899	DAROCA PEREZ JOAQUIN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL MQ MURRIETA, 58 LOGRONO	390 / /89	25.000
503.246	31.371.927	OLIVA CEBALLOS FRANCISCO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL VELEZ GUEVARA, 19 LOGRONO	190 / /89	25.000
503.247	31.371.927	OLIVA CEBALLOS FRANCISCO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL VELEZ GUEVARA, 19 LOGRONO	390 / /89	25.000
503.252	B26016337	BARY GARS SANTO TOMAS SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	AV MADRID, 131 LOGRONO	190 / /89	25.000
503.254	B26063339	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL SALAMANCA, 5 LOGRONO	390 / /89	25.000
503.255	~~B26063339~~	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL SALAMANCA, 5 LOGRONO	190 / /89	25.000
503.262	15.864.465	ANORGA GALARRAGA IGNACIO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	AV NAVARRA, S/N ALBERITE	390 / /89	25.000
TOTAL:				17	

Notificación de embargo (1.289)

III.B.1654

Espinosa.

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.792.101/BOR que se sigue en esta Unidad contra D. José Luis Borja Montoya, se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 1991, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.792.101/BOR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de octubre de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor José Luis Borja Montoya, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Matrícula: LO-0682-B.— Marca: Seat.— Modelo: 124 5 P.— Tipo: Turismo.— Bastidor: FJ-033174.

Vehículo matrícula: LO-0322-A.— Marca: Renault.— Modelo: 2-8.— Tipo: Turismo.— Bastidor: 9904556.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.792.101/BOR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones de Tráfico 90, que importa la cantidad de 69.600 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 50.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 119.600 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 7 de octubre de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo (1.289)

III.B.1655

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.452.632 L que se sigue en esta Unidad contra César Fernández Balmaseda se ha dictado con fecha 12 de agosto de 1991 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de abril de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16.452.632 FER	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16.452.632 L	91/ 579	168.534
D.: César Fernández Balmaseda		
Domicilio: C/ Huesca, 41-81 Logroño		
Total importe		168.534
Importe ingresado		
Costas		
IMPORTE A EMBARGAR		168.534

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Notificación de embargo (1.289)

III.B.1657

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Herrero.— Avda. Portugal,5	4000003021	168.534
Total importe embargado: 168.534 ptas.	Embargo	Total

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.557.312 MAR que se sigue en esta Unidad contra Francisco Martínez Montaña, se ha dictado con fecha 6 de septiembre de 1991, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.557.312 MAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Don Francisco Martínez Montaña, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matricula: B-7430-BU.— Marca: Simca.— Modelo: 1200 Special.— Tipo: Turismo.— Bastidor: 6B3Z198177.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.557.312 MAR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico 90, que importa la cantidad de 8.129 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 38.129 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 10 de octubre de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo (1.289)

III.B.1656

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 11.636.796 GON que se sigue en esta Unidad contra Antonio Gonzalez Retuerto, se ha dictado con fecha 29 de julio de 1991, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 11.636.796 GON sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de febrero de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Antonio Gonzalez Retuerto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matricula: LO-3880-H.— Marca: Audi.— Modelo: 80 1.8.— Tipo: Turismo.— Bastidor: WAUZZZ89ZH38 445.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 11.636.796 GON por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico 90, que importa la cantidad de 36.200 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 50.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 86.200 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 10 de octubre de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo (1.289)

III.B.1658

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.532.379 VEL que se sigue en esta Unidad contra Francisco J. Veloso Navas se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1991 Diligencia de Embargo de devoluciones de ingresos del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargadas las devoluciones de ingresos, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16.532.379 VEL	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16.532.379	90/ 499	7.018
D.: Francisco J. Veloso Navas	90/1055	1.648
Domicilio: Ur. La Cabaña, 10	90/2230	36.000
Villamediana (La Rioja)	91/ 491	2.400
	Total importe	47.066
	Importe ingresado	
	Costas	560
	IMPORTE A EMBARGAR	47.626

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe Devolución	Importe a embargar
Renta 90	52.067	47.626

Total Importe embargado: 47.626 Ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia no de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 10 de octubre de 1991.— La Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.1659

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA	COTISACION	SUJETO RESPONSABLE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
Nº EXPEDIENTE					
26/003.348-73		PAPERIAS ASENSIO, S.A. (LOGRONO)			
R/91-1.823-47		DESCUBIERTO TOTAL	11-90		155.746.-
26/023.021-55		ANTONIO ALVAREZ DE DIEGO (LOGRONO)			
R/91-1.535-50		DESCUBIERTO TOTAL	03-91		59.300.-
26/023.021-55		ANTONIO ALVAREZ DE DIEGO (LOGRONO)			
R/91-1.670-88		DESCUBIERTO TOTAL	04-91		55.832.-
26/024.263-36		VICTOR URIARTE CENTANO (LOGRONO)			
R/91-1.673-91		DESCUBIERTO TOTAL	04-91		136.616.-
26/024.480-59		JUAN JOSE GARCIA LACALLE (LOGRONO)			
R/91-1.538-53		DESCUBIERTO TOTAL	03-91		4.868.-
26/025.808-29		JOSE E. GONZALEZ ALCALDE (LOGRONO)			
R/91-1.675-93		DESCUBIERTO TOTAL	04-91		21.859.-
26/025.903-27		ESPERANZA LLASES LOPEZ (LOGRONO)			
R/91-1.877-04		DESCUBIERTO TOTAL	05-91		8.790.-
26/025.201-34		M. PILAR SAENZ MASIP (LOGRONO)			
R/91-1.540-55		DESCUBIERTO TOTAL	03-91		48.066.-
26/026.201-34		M. PILAR SAENZ MASIP (LOGRONO)			
R/91-1.676-94		DESCUBIERTO TOTAL	04-91		43.645.-
26/027.050-10		JOSE A. BARTOLOME LERENA (LOGRONO)			
R/91-1.542-57		DESCUBIERTO TOTAL	03-91		37.348.-
26/027.050-10		JOSE A. BARTOLOME LERENA (LOGRONO)			
R/91-1.677-95		DESCUBIERTO TOTAL	04-91		36.936.-
26/027.382-51		LUIS ANGULO PONTECHA (LOGRONO)			
R/91-1.544-59		DESCUBIERTO TOTAL	03-91		30.257.-
26/027.382-51		LUIS ANGULO PONTECHA (LOGRONO)			
R/91-1.679-00		DESCUBIERTO TOTAL	04-91		28.918.-
26/027.499-71		CALZADOS VOLGA, S.L. (CALAHORRA)			
R/91-1.680-01		DESCUBIERTO TOTAL	04-91		68.382.-
26/027.619-94		PUERTAS Y M. HNOS CASERO, S.A. (LOGRONO)			
R/91-1.545-60		DESCUBIERTO TOTAL	03-91		47.424.-
26/027.619-94		PUERTAS Y M. HNOS CASERO, S.A. (LOGRONO)			
R/91-1.681-02		DESCUBIERTO TOTAL	04-91		48.715.-
26/027.619-94		PUERTAS Y M. HNOS CASERO, S.A. (LOGRONO)			
R/91-1.883-10		DESCUBIERTO TOTAL	05-91		33.096.-

26/028.145-38	LA ENAGUA, S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.684-05	DESCUBIERTO TOTAL	04-91			101.790.-
26/028.481-83	CALZADOS ZOPIN, S.L. (ARNEDO)				
R/91-1.397-09	DESCUBIERTO TOTAL	02-91			62.507.-
26/028.481-83	CALZADOS ZOPIN, S.L. (ARNEDO)				
R/91-1.888-15	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			66.780.-
26/028.702-13	GRUPO PINTURAS, SDAD A.L. (LOGRONO)				
R/91-1.890-17	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			167.088.-
26/028.853-67	LOGRONESA DE CARNES, S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.899-26	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			137.549.-
26/028.853-67	LOGRONESA DE CARNES, S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.900-27	DESCUBIERTO TOTAL	02-91			145.013.-
26/028.893-10	SINFORIANO MORAL LOPEZ (LOGRONO)				
R/91-1.688-09	DESCUBIERTO TOTAL	04-91			87.552.-
26/029.534-69	CARMELO TOBIAS SANCHEZ (ALFARO)				
R/91-1.906-33	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			39.850.-
26/029.699-40	CARMINA ALVAREZ RUBIO (LOGRONO)				
R/91-1.910-37	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			57.671.-
26/029.768-12	ANTONIO BRUYEL DE LA FUENTE (LOGRONO)				
R/91-1.555-70	DESCUBIERTO TOTAL	03-91			59.459.-
26/029.768-12	ANTONIO BRUYEL DE LA FUENTE (LOGRONO)				
R/91-1.913-40	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			59.300.-
26/030.180-36	ICOGSA, S.L. (LOGRONO)				
R/91-1.914-41	DESCUB. TOTAL	1-91 a 2-91			262.850.-
26/030.245-04	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.915-42	DESCUBIERTO TOTAL	02-91			994.441.-
26/030.260-19	AMPARO MARTINEZ SANTANA (LOGRONO)				
R/91-1.697-18	DESCUBIERTO TOTAL	04-91			33.929.-
26/030.546-14	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS (LOGRONO)				
R/91-1.700-21	DESCUBIERTO TOTAL	04-91			33.929.-
26/030.546-14	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS (LOGRONO)				
R/91-1.920-47	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			33.929.-
26/030.551-19	ALPE RIOJA S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.823-47	DESCUBIERTO TOTAL	01-91			32.653.-
26/030.966-46	ANSAMA, S.L. (EL VILLAR DE ARNEDO)				
R/91-1.705-26	DESCUBIERTO TOTAL	04-91			101.024.-
26/030.966-46	ANSAMA, A.L. (EL VILLAR DE ARNEDO)				
R/91-1.928-55	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			103.747.-
26/031.025-08	ELVIRA BESADA AIXA Y OTRA (LOGRONO)				
R/91-1.707-28	DESCUBIERTO TOTAL	04-91			27.727.-
26/031.039-22	ANTONIO IBAREZ GONZALEZ (LOGRONO)				
R/91-1.565-80	DESCUBIERTO TOTAL	03-91			34.472.-
26/031.083-66	CENTRO MEDICO GRAN VIA 34 S.L. (LOGRONO)				
R/91-1.934-61	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			65.626.-
26/031.147-33	COMERCIAL EXPORIOJA S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.569-84	DESCUBIERTO TOTAL	03-91			105.557.-
26/031.163-49	JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO (LOGRONO)				
R/91-1.937-64	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			49.682.-
26/031.242-31	MIGUEL ANGEL TRICIO SAEZ (LOGRONO)				
R/91-1.570-85	DESCUBIERTO TOTAL	03-91			68.942.-
26/031.473-68	JOSE LUIS GARCIA DOMINGUEZ (LOGRONO)				
R/91-1.717-38	DESCUBIERTO TOTAL	04-91			67.860.-
26/031.718-22	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.950-77	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			64.979.-
26/031.718-22	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.951-78	DESCUB. TOTAL	01-91 a 02-91			210.370.-
26/031.865-72	RIOJANA DE ALIMENTACION S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.575-90	DESCUBIERTO TOTAL	03-91			84.816.-
26/032.122-38	AUTOMOVILES MAC S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.726-47	DESCUBIERTO TOTAL	04-91			49.933.-
26/032.122-38	AUTOMOVILES MAC S.A. (LOGRONO)				
R/91-1.956-83	DESCUBIERTO TOTAL	05-91			49.385.-
26/032.485-13	JULIANA CARRASCOBA LAGUNA (LOGRONO)				
R/91-1.582-00	DESCUBIERTO TOTAL	03-91			50.312.-

26/032.525-53 R/91-1.965-92	FRANCISCO PACHON AGUZA (LOGRONO) 01-91	DESCUBIERTO TOTAL	21.368.-	26/034.280-62 R/91-1.817-41	ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ Y (LOGRONO) 12-90	REQ. POR DIFERENCIAS	1.303.-
26/032.578-09 R/91-1.967-94	GILT S.L. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	56.152.-	26/034.306-88 R/91-2.023-53	OBRA BLANCA, S.L. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	42.955.-
26/032.707-41 R/91-1.970-00	ALUMINIOS F.M. S.A. (LOGRONO) 12-90	DESCUBIERTO TOTAL	278.522.-	26/034.318-03 R/91-1.765-86	VERGARD, S.L. (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	46.841.-
26/032.707-41 R/91-1.971-01	ALUMINIOS F.M. S.A. (LOGRONO) 01-91	DESCUBIERTO TOTAL	288.918.-	26/034.422-10 R/91-1.767-88	HORNOPAST, S.L. (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	84.542.-
26/033.017-60 R/91-1.833-57	SERCOBS, S.L. (LOGRONO) 10-90	DESCUBIERTO TOTAL	38.233.-	26/034.472-60 R/91-1.770-91	MARIA ROSARIO ALEGRE RUIZ (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	43.645.-
26/033.017-60 R/91-1.978-08	SERCOBS, S.L. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	99.074.-	26/034.545-36 R/91-1.772-93	MARGARITA OLAVE LOPEZ (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	73.872.-
26/033.128-74 R/91-1.981-11	AUTOMOCION DE DIESEL S.L. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	168.452.-	26/034.605-96 R/91-2.031-61	JUAN ANTONIO MIRANDA LARRINA (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	93.545.-
26/033.207-56 R/91-1.984-14	DESARROLLO CORPORAL, S.A. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	110.911.-	26/034.687-81 R/91-1.620-38	FCO. JAVIER RODRIGUEZ PABLO (LOGRONO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	50.312.-
26/033.327-79 R/91-1.590-08	JOSE MANUEL GIL VELEZ DE MEN (LOGRONO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	59.300.-	26/034.687-81 R/91-1.775-96	FCO. JAVIER RODRIGUEZ PABLO (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	31.228.-
26/033.327-79 R/91-1.741-62	JOSE MANUEL GIL VELEZ DE MEN (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	55.832.-	26/035.023-29 R/91-1.779-03	MONTERRAT RODRIGUEZ DELGADO (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	40.492.-
26/033.357-12 R/91-1.591-09	CARLOS J. GUEMES SAN JUAN (LOGRONO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	40.904.-	26/035.058-64 R/91-1.783-07	PROQUIMIA, S.A. (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	66.306.-
26/033.357-12 R/91-1.742-63	CARLOS J. GUEMES SAN JUAN (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	40.357.-	26/035.058-64 R/91-2.043-73	PROQUIMIA, S.A. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	43.307.-
26/033.405-60 R/91-1.834-58	CONTROL DE APLICACIONES, S.A. (HARO) 4-90 a 7-90	DESCUBIERTO TOTAL	244.240.-	26/035.068-74 R/91-2.044-74	JOSE MARIA MUNARRIZ ESTEBAN (CALAHORRA) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	43.502.-
26/033.534-92 R/91-1.595-13	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ (LOGRONO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	59.300.-	26/035.068-74 R/91-1.784-08	JOSE MARIA MUNARRIZ ESTEBAN (CALAHORRA) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	43.776.-
26/033.534-92 R/91-1.746-67	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	55.832.-	26/035.076-82 R/91-1.627-45	FRANCISCO PACHON AGUZA (ARNEDO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	34.472.-
26/033.538-96 R/91-1.993-23	COMERCIAL BLANC, S.L. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	36.662.-	26/035.076-82 R/91-1.785-09	FRANCISCO PACHON AGUZA (ARNEDO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	33.929.-
26/033.645-09 R/91-1.836-60	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. (LOGRONO) 6-90 a 7-90	DESCUBIERTO TOTAL	87.758.-	26/035.076-82 R/91-2.046-76	FRANCISCO PACHON AGUZA (ARNEDO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	18.606.-
26/033.645-09 R/91-1.837-61	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. (LOGRONO) 04-90	DESCUBIERTO TOTAL	42.981.-	26/035.090-96 R/91-2.048-78	CIMENTACIONES CANTABRICO, S.A. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	5.677.-
26/033.802-69 R/91-1.600-18	JOSE SANTIAGO SORIA LOPEZ (LOGRONO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	56.512.-	26/035.090-96 R/91-2.049-79	CIMENTACIONES CANTABRICO, S.A. (LOGRONO) 2/91 a 4/91	DESCUBIERTO TOTAL	253.084.-
26/033.802-69 R/91-1.750-71	JOSE SANTIAGO SORIA LOPEZ (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	52.454.-	26/035.090-96 R/91-2.050-80	CIMENTACIONES CANTABRICO, S.A. (LOGRONO) 12-90	DESCUBIERTO TOTAL	71.430.-
26/033.928-01 R/91-1.753-74	VICENTE ALMAZAN PERDIGUERO (ARNEDO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	40.492.-	26/035.154-63 R/91-2.053-83	ANGEL BERNANDEZ MARZAL Y OTRO (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	42.134.-
26/033.960-33 R/91-2.002-32	KRONSA INTERNACIONAL, S.A. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	3.786.-	26/035.326-41 R/91-2.054-84	CARMEN PEREZ VIDABURU (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	24.254.-
26/033.994-67 R/91-1.604-22	RHEJA RIOJA, S.L. (LOGRONO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	34.472.-	26/035.365-80 R/91-2.056-86	LABORATORIOS VITA, S.A. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	56.509.-
26/033.994-67 R/91-1.756-77	RHEJA RIOJA, S.L. (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	33.929.-	26/035.365-80 R/91-2.057-87	LABORATORIOS VITA, S.A. (LOGRONO) 02-91	DESCUBIERTO TOTAL	52.516.-
26/034.101-77 R/91-2.009-39	JUAN MIGUEL SACRISTAN FDEZ (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	148.154.-	26/035.580-04 R/91-2.068-01	M. PILAR MILLAN MORALES (LOGRONO) 3-91 a 5-91	DESCUBIERTO TOTAL	51.926.-
26/034.235-17 R/91-1.609-27	JOSE JAVIER AYUCAR REMIREZ (LOGRONO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	11.119.-	26/035.633-57 R/91-1.793-17	ROSA MARIA PASCUAL MARZO (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	40.492.-
26/034.244-26 R/91-2.017-47	PIMARO, S.L. (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	56.225.-	26/035.689-16 R/91-1.795-19	GABRIEL LAZARO SAENZ (LOGRONO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	33.929.-
26/034.244-26 R/91-2.018-48	PIMARO, S.L. (LOGRONO) 02-91	DESCUBIERTO TOTAL	112.372.-	26/035.725-52 R/91-2.074-07	JOSE VENANCIO CALVO EZQUERRO (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	67.860.-
26/034.252-34 R/91-1.838-62	M. CRISTINA PEREZ GARCIA (ALBELDA) 10-90	DESCUBIERTO TOTAL	76.949.-				
26/034.252-34 R/91-2.019-49	M. CRISTINA PEREZ GARCIA (ALBELDA) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	74.891.-				
26/034.253-35 R/91-2.020-50	PROMOCIONES Y CONSTRUC. COCA (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	58.670.-				
26/034.253-35 R/91-2.021-51	PROMOCIONES Y CONSTRUC. COCA (LOGRONO) 12-90	DESCUBIERTO TOTAL	194.417.-				
26/034.253-35 R/91-2.022-52	PROMOCIONES Y CONSTRUC. COCA (LOGRONO) 01-91	DESCUBIERTO TOTAL	216.178.-				

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas y/o trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser

autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 10 de octubre de 1991.— El Director Provincial.

Notificaciones

III.B.1660

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del período reglamentario, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

Código cuenta Cotización: 26-027.499-71; Sujeto responsable: Calzados Volga S.A. (Calahorra)

Nº Expediente: D-0000240-33; Período: 01-91; Concepto: Recargo omitido; Importe: 12.615.

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 10 de octubre de 1991.— El Director Provincial.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1661

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1099, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Riojano Navarra Maquinaria S.A. con N.I.F. A26055137, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1991, la siguiente:

Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Riojano Navarra Maquinaria S.A.

Domicilio: Ctra. Laguardia, Km. 1,800 -- 26006 Logroño.

Débitos: Certificaciones de Descubierto núm. Varias, Régimen General.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más Doscientas mil pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos treinta y dos pesetas (1.933.832,-).

Bien:

Rústica: parcela de terreno en Logroño, a la izquierda de la Ctra. de Laguardia, término de la Arena, de superficie 7.513,33 metros cuadrados,

dentro de la que hay las siguientes edificaciones: Pabellón de 917,80 metros cuadrados, compuesto de una sola planta y otro pabellón adosado por el sur a aquél, de una sola planta y forma rectangular de 161,63 metros cuadrados, de los que 148,91 metros cuadrados se destinan a oficinas y 12,72 metros cuadrados a cuarto compresor. Toda la finca ocupa la superficie antes dicha y linda: Norte, en línea de 8,55 metros, Ctra. de Laguardia; Este, en línea recta perpendicular a la carretera, Granja agrícola del Estado; Sur, camino de las Norias y Oeste, en línea recta paralela al linderos este, de 56,90 metros, con finca de Hnos. Hernaiz del Campo, 17,55 metros de Cándido García Monasterio, 30,85 metros, "Constnes. Zenon Hernaiz S.A." y 13,30 metros Cándido García Monasterio y en línea sin determinar con "Salto de El Cortijo S.A.". Inscrita en el folio 076, libro 926, tomo 926, y nº 1.358.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado Riojano Navarra Maquinaria S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de octubre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1662

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/642, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Victor Fernández-Bobadilla Cárcamo, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1991, la siguiente:

Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Victor Fernández Bobadilla Cárcamo.

Domicilio: Vara de Rey, nº 28-6º -- 26002 Logroño.

Débitos: Certificaciones de Descubierto núm. 90/3326.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más ochenta mil pesetas (80.000.- ptas.) de costas presupuestadas, asciende a un total de doscientas noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (299.884.- ptas.).

Bien:

Urbana número siete. La vivienda o piso primero izquierda adelante tipo A) de casa en Logroño en la calle Particular de Múgica número dieciocho. Consta de vestíbulo, pasillo, tres habitaciones, cocina, comedor, baño y balcón; superficie útil setenta y dos metros, noventa y tres decímetros cuadrados; construida 94,21 metros; linda Norte finca de Azofra y patio Sur piso izquierda adelante tipo B; Este calle Múgica y Oeste patio, piso izquierda atrás tipo C) y pasillo. Porcentaje: un entero y ocho céntimos por ciento. Inscrita el Libro nº L-1492 Folio 14 y Finca nº 909.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Victor Fernández Bobadilla Cárcamo, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de octubre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo, Daniel Irigoyen San Marín.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de varios padrones fiscales III.C.1577

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 11 de octubre de 1991, aprobó los Padrones Fiscales relativos a la tasa por recogida domiciliaria de basura correspondiente al ejercicio de 1991 y al Precio Público por prestación del servicio de abastecimiento domiciliar de agua potable correspondiente al 1º semestre de 1991. Durante el plazo de 15 días, se exponen los citados padrones al público, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Anguciana, a 14 de octubre de 1991.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del proyecto de urbanización de las calles Cavas y Dr. Chavarría de esta ciudad III.C.1591

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra reunido en sesión Plenaria de fecha 16 de octubre de 1991, aprobó el Proyecto Técnico denominado "Urbanización de las calles Cavas y Dr. Chavarría", redactado por los Arquitectos Superiores D. Vicente Subirán Martínez y D. Carmelo Turlán Sasal y los Arquitectos Técnicos D. Carlos Alfaro Duarte y D. Jesús Lorente Antónanzas, en fecha septiembre de 1991, y cuyo presupuesto asciende a 147.705.379.- ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 17 de octubre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Exposición pública del padrón por servicio de agua y alcantarillado III.C.1584

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión del día 6 de octubre de 1991 el Padrón de Contribuyentes en relación con el Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, 1º semestre de 1991, se expone al público en el tablón de anuncios, y durante quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Leza de Río Leza, 14 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Expediente de enajenación de varias fincas III.C.1586

Acordada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1991, en el punto sexto del orden del día la instrucción de expediente para la enajenación de las siguientes parcelas rústicas de los bienes de propios municipales:

Lote I	"Majavacas"	Subp.	243-f/15	5.81,00 m2.
Lote II	"Bodegas A."	Subp.	5-a/18	3.524,00 m2.
Lote III	"Majavacas"	Subp.	3-e/17	2.272,00 m2.
Lote IV	"Majavacas"	Subp.	295/15	1.827,50 m2.
Lote V	"Hoyuelas"	Subp.	145-f/25	996,00 m2.

Dicho expediente con sus documentos justificativos, permanecerá sometido a exposición pública por espacio de quince días hábiles en Secretaría Municipal en horario de oficina, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio.

Pradejón, 15 de octubre de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. Celestino de Blás Garrido, contra Resoluciones de 4 de octubre de 1990, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de La Rioja, en expediente números 26-920031673-4 y 26-920-032-006, por las que se imponía una multa de 50.000 ptas., y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo de los recursos de Alzada interpuestos contra aquellas ante la Dirección General de Tráfico.

Este recurso lleva el número 273/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1991. El Secretario. Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1942

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y Testimonio: Que en los Autos nº 2.133 de 1991 seguidos a instancia de D. Pedro Nájera Marín y cuatro trabajadores más contra la Empresa Logrocolor, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por indemnización por extinción de contrato, se ha dictado auto por este Juzgado de lo Social con fecha 19 de Septiembre de 1991, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA: Se tiene por interpuesta demanda por D. Pedro Nájera Marín y cuatro trabajadores más contra la Empresa Logrocolor, S.A., sobre indemnización por Extinción de Contrato; fórmense autos, señalándose para la celebración de los actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, el día 28 de noviembre de 1991, a las 10 horas de su mañana; citese en legal forma a las partes haciendo entrega a la

demandada de copia de la demanda, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, y si la demandada intentare asistir dirigida por Letrado o representada por Procurador, deberá manifestarlo por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Al 1º Orosi se tiene por hecha la manifestación que contiene. Al 2º Orosi, como se pide a la Confesión Judicial solicitada, advirtiéndole que, caso de no comparecer, se le podrá tener por confeso y, como se pide a la documental solicitada, Al 3º Orosi, se decreta el embargo preventivo del inmueble en el que está sito el centro de trabajo y sobre el que hay varias edificaciones destinadas al proceso productivo (Em. Logrocolor, S.A. C/ Alberite, nº 15), así como de los bienes muebles que se encuentran dentro de dichos recintos y que se enumeran en el documento nº 4 que se acompaña a la demanda; todo ello en cantidad suficiente para cubrir 4.591.210 Ptas. Así por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social, Magistrado sustituto, D. Jesús Crespo Moreno, de lo que doy fe."

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Logrocolor, S.A. que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño a 10 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.1927

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 1101/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Enrique Gines Villa contra Comercial Salexport S.A. sobre Despido, por la presente se notifica a la parte demandada el auto dictado por este Juzgado el día 8 de octubre de 1991 cuya parte dispositiva dice:

1º Declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes.

2º El demandado deberá de abonar al trabajador Enrique Gines Villa una indemnización de ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (897.755) además del pago de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la Sentencia que declaró la nulidad del despido.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja.

D. José Luis Díaz Roldán. J. Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 8 de octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1929

Dª Cristina Thomas Gomez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 292/89, en el que se dictó la ampliación de sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a 9 de julio de 1991.— El Ilmo. Sr. D. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Ibercorp Financiaciones Entidad de Financiación representado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García y dirigido por el Letrado Don José Manuel Cano Bravo contra D. Jesús Ausejo Zorzano y Dª Juana Zorzano Fernández, mayores de edad, declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Don Jesús Ausejo Zorzano y Dª Juana Zorzano Fernandez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se amplía la ejecución, en la suma de doscientas siete mil novecientas veintiuna pesetas (207.921 ptas), importe de las cambiales y de los gastos de protesto, más intereses legales y costas, a cuyo pago debía condenar y condeno expresamente a la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación para ante la Audiencia a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ejecutados, se expide el presente en Logroño, a 3 de Octubre de 1991.

Edicto

IV.1930

Dª Cristina Thomas Gomez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio señalado con el número 298 de 1991, a instancia de Don Gregorio Cereceda Fernandez, mayor de edad, casado y vecino de Hormilla (La Rioja), sobre reanudación de tracto y rectificación de cabida de la siguiente finca:

1º) Heredad en "El Cercado", jurisdicción de Hormilla (La Rioja), de 45,20 áreas, catastrada al Polígono 14, parcela 271, subparcelas a) y b) y linda: Norte, Cándido Fernández; Sur, Camino; Este, Fidel Loza y Oeste, hace picón.

Dicha finca según el Registro de la Propiedad de Nájera tiene la siguiente descripción:

En "El Cercado", tierra de viña de ocho celemines o trece áreas y noventa y siete centiáras, que linda: Norte, Celedonio Lejárraga, Sur, senda; Este, Aurelio Loza y Oeste, Celedonio Lejárraga al Tomo 642; libro 24 de Hormilla; folio 241; finca 2.403, inscripción 1ª.

El expediente se sustancia también para la inmatriculación o primera inscripción de la finca rústica en la misma jurisdicción de Hormilla siguiente:

2º) Heredad en "Agua limpia" de una extensión de dos áreas, catastrada al Polígono 10, parcela 180, que linda: Norte, Celedonia Ibarra; antes Cándido García, Sur, Víctor Manero, antes Avelino García; Este, Víctor Manero, antes Tomás Manero y Oeste, río regador.

Se cita por término de diez días a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada y a las demás que la Ley indicada, para que puedan comparecer a oponerse a dicho dominio.

Logroño, 9 de octubre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1943

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 100/89 a instancia de Don Servando Sáinz Moreno contra Don Fidel Abejón Campos y esposa, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 29 de Noviembre a las 10,30 horas.
- Segunda subasta: 10 de Enero de 1992 a las 10,30 horas.
- Tercera subasta: 7 de Febrero de 1992 a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no

serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un 25% y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso 5º tipo J de la C/ Fundación nº 3 de Logroño, con un trastero bajo cubierta con el nº 43 A. Finca registral 49.691. Valorado en nueve millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

— Finca rústica en la Jurisdicción de Tricio (La Rioja), término de San Isidro, de 20,21 áreas. Finca registral 661. Valorado en ochocientos ocho mil cuatrocientas pesetas.

En Logroño, a 9 de octubre de 1991.— La Secretaria.

Cédula de Requerimiento

IV.1944

Por la presente dimanante de procedimiento de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre derecho de retorno, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº uno de Logroño con el nº 534 de 1985, a instancia de Don Enrique Valentin Loza, contra otros y los "Herederos desconocidos de Doña Mª Josefa Moraga García-Baquero", se requiere a éstos para que en cumplimiento de la sentencia que se halla en periodo de ejecución, dentro del término de treinta días pongan en posesión del demandante Don Enrique Valentin Loza de los dos locales en planta baja del edificio sito en Logroño entre las calles Gral. Franco (hoy Avdª. de la Paz), Capitán Gaona y Cardenal Aguirre, número uno y tres por la calle Capitán Gaona, de las mismas características a los que ocupaba en arrendamiento en el edificio derruido, y no hacerlo lleven dichos demandados a su costa las obras necesarias para lograr la configuración de los locales que reúnan aquellas características, por ser todos los actuales de superficie superior.

Se participa a los expresados "Herederos Desconocidos de Doña Mª Josefa Moraga García-Baquero" que para garantizar el pago de costas y los posibles perjuicios se ha procedido al embargo del piso 7º derecha de la casa nº 22 de la Gran Vía del Rey Don Juan Carlos I, de Logroño.

Y para que tenga lugar lo acordado se expide la presente en Logroño a 11 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1945

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 122/89 a instancia de Banco Pastor S.A. contra Don Fidel Abejón Campos y Dª Delfina Hernando Ribas, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 29 de Noviembre a las 11,30 horas.
- Segunda subasta: 10 de Enero de 1992 a las 11,30 horas.
- Tercera subasta: 7 de Febrero de 1992 a las 11,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana. Piso 5º J Fundación 3. Finca registral nº 49.691 valorada en siete millones de pesetas.

— Rústica. Jurisdicción de Tricio, término de San Isidro. 20,21 áreas. Finca registral nº 661. Valorada en un millón de pesetas.

Logroño, a 11 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1946

En virtud por lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en el expediente de Divorcio n° 328/91, promovido por D. Luis Angel Martínez Zaldívar contra Dª Adoración Valverde Carreño, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para darle traslado de la demanda, apercibiéndole de que no comparecer le pararan los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido, expido el presente en Logroño a 30 de Septiembre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.1947

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el n° 315/91, para inmatriculación de finca urbana, promovido por la Procuradora Fernández Beltrán, teniendo la finca que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad las siguientes características:

“SOLAR procedente de la demolición de un viejo edificio ruinoso en la Calle Mayor y señalado con el n° 4, de una extensión superficial de 70 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, calle del Río; izquierda con Rosario Fernández Mahave; fondo o espalda con Isabel Llerena y frente calle de su situación.

Título: le corresponde por herencia de su difunto padre D. Millán Fernández Marín, fallecido en fecha 13 de Abril de 1962.

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 15 de Octubre de 1991.

Edicto de subasta

IV.1931

Dª María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° Dos de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el n° 499/89, se sigue Procedimiento Judicial Sumario de Ejecución Hipotecaria, art. 131, a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa S.A. representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. Jesús, Dª Emilia, D. Feo. José, D. Feo. Javier Martínez Corbalán y Saenz de Tejada y Herederos de D. Alejandro Martínez Corbalán y Saenz de Tejada y Sociedad Mercantil Ribabellosa S.A., en reclamación de un préstamo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de avalúo, la siguiente finca:

“Territorio o Coto Redondo, denominado Ribabellosa de Cameros, término municipal de Almarza de Cameros, que mide una extensión superficial de mil cien hectáreas, veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas, poblada de encinas, hayas y otros árboles maderables, con terrenos dedicados a pastos y otros pequeños trozos dedicados a labor. Linda: Norte, territorios de Viguera y Torrecilla de Cameros; Sur, los de Almarza de Cameros y Muro de Cameros; Este, los de Muro de Cameros y Torres de Cameros y Oeste, los de Torrecilla de Cameros y Almarza de Cameros. Linda también con la finca segregada y vendida a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, que a modo de enclave del centro de la finca de este número y orientada un poco hacia la zona Sur, desemboca en el término de Torrecilla de Cameros en la dirección de Saliente a Poniente. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1273, folio 161 y s.s. finca 1622”.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/ Víctor Pradera n° 2 de Logroño, el próximo día 10 de diciembre del corriente año, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1º.— El tipo del remate es de 299.212.240,- ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de remate.

3º.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4º.— Desde al anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta se señala el día 8 de enero a las diez treinta horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo y el día 4 de febrero a las diez treinta horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20% del tipo de la Segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan

exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 11 de octubre de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.1932

José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° Dos de Logroño y su Partido, hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n° 285/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Europunto S.A. contra Dª Rosario Jorge Avila y esposo D. Francisco Cayo Godoy Suarez, a quien se le hace saber la existencia del procedimiento a los efectos del art. 144 del R.H. se les requiere por medio del presente a fin de que presenten en este Juzgado por término de seis días los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados en este Procedimiento y se les notifica por la presente la anterior resolución, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 14 de octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1933

Dª Pilar Zapata Camacho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Cognición con el núm. 209/91, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio de Cognición señalados con el núm. 209/91 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales D. F.J. García Aparicio, en nombre y representación de D. Alejandro Abad Alonso, asistido del Letrado Sr. López Villaluenga, contra los Herederos Desconocidos Herencia Yacente de Dª Petra Riaño Martínez, declarados procesalmente en rebeldía, y contra el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja; en la persona de su Presidente o Consejero de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, asistido del Abogado del Gob. de La Rioja D. Xavier de Pedro Bonet.

FALLO: Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de D. Alejandro Abad Alonso, contra Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de Dª Petra Riaño Martínez, y contra el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contra ellos formulados, imponiendo al propio actor el pago de la totalidad de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de Dª Petra Riaño Martínez, declarados en rebeldía procesal, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Firmo en Logroño, a 9 de octubre de 1991.— La Secretaria Judicial.

Cédula de Citación

IV.1948

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño,

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas n° 111/90, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, se ha acordado convocar a las partes a la celebración de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de Enero de 1992, a las 10,30 horas, para cuyo acto se cita al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a Lorenzo Marín Borjabad y Gregorio de Pablo Arenales, en calidad de denunciado y testigo, respectivamente, expido el presente en Logroño, a 11 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1934

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de mi cargo y bajo

el n° 209/91, se siguen actuaciones de Juicio de Desahucio a instancia de D^a Milagros Ruiz Castañares, contra Riojana de Pinturas S.A. sobre desahucio por falta de pago, en las que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Logroño, a 2 de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número 4 de Logroño, los presentes autos de desahucio por falta de pago; seguidos en este Juzgado a instancia de Milagros Ruiz Castañares, contra Riojana de Pinturas S.A. sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago del local de negocio.

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Zuazo en nombre y representación de D^a Milagros Ruiz Castañares contra Riojana de Pinturas S.A. declarando haber lugar al desahucio y condenándole a desalojar el local de negocio sito en la calle Hermanos Moroy n° 1, apartamento 7, dejándolo vacuo y expedito a disposición de su propietario dentro de los términos legales y con apercibimiento de lanzamiento a su costa caso de no hacerlo y con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Riojana de Pinturas S.A. en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 9 de octubre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N° 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1935

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° Cinco de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Desahucio n° 266/91, seguidos a instancia de D^a Doris Iñiguez Ramirez, representada por la Procuradora Sra. Gomez del Rio y contra D. Santiago Pastor García, en nombre y representación de Riojana de Alimentación S.A., en los que con fecha siete de octubre de 1991, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia; Magistrado-Juez D^a Carmen Araujo García. Juzgado de 1^a Instancia n° Cinco. En Logroño a siete de octubre de 1991.

Dada cuenta y por presentado el anterior escrito por la Procuradora de la parte actora D^a Blanca Gomez del Rio, únase a los autos de su razón, y como se solicita, a la vista de la diligencia negativa de fecha 24 de septiembre de 1991. Se señala el Juicio el día 5 de noviembre a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Notificándose el anterior proveído a la representación de la parte actora y en estrados al demandado D. Santiago Pastor García, en nombre y representación de Riojana de Alimentación S.A., exponiendo cédula en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el B.O.P. de La Rioja, con el apercibimiento de que de no comparecer, se le tendrá por conforme con el desahucio, y se procederá sin más citarlo ni oírlo a desalojarlo de la finca.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al demandado D. Santiago Pastor García, en nombre y representación de Riojana de Alimentación S.A., y para su publicación en el B.O.P. de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 7 de octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

IV.1949

Doña M^a del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición n° 215/91, seguido a instancia de Talleres Lacarra, S.A., representado por el Procurador D^a Mercedes Urbiola, sobre reclamación de cantidad contra D. Hilario Lerena Olave y esposa. En los que con fecha 11 de Octubre de 1991, se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA, Magistrado-Juez, D^a Carmen Araujo García. Juzgado de 1^a Instancia n° 5.

En Logroño, a 11 de Octubre de 1991.

Dada cuenta, y por presentado el anterior escrito por el Procurador D^a Mercedes Urbiola Canovaca, en representación de Talleres Lacarra, S.A., únase a los autos de su razón, y como se solicita, a la vista de la Diligencia negativa de fecha 30 de Septiembre de 1991. Emplácese al demandado D. Hilario Lerena Olave y esposa, para que en el plazo de 6 días hábiles comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Notifíquese el anterior proveído a la representación de la parte actora y en estrados al demandado D. Hilario Lerena Olave y esposa, exponiendo cédula en el tablón de anuncios del Juzgado, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de La Rioja.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.”

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Hilario Lerena Olave y esposa, y para su publicación en Boletín Oficial

de la Provincia de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 11 de Octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N° 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1950

Doña Eva-María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 338/1991, seguidos a instancia de Electra de Logroño S.A., representada por la Procuradora D^a Concepción Fernández-Torija Oyón y bajo la dirección técnica del Letrado D. Mariano Fernández Torija, contra Don Angel Esteban Martínez, cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 396.085.— Pts., emplazándose por el presente al citado demandado Don Angel Esteban Martínez, para que en el plazo improrrogable de 6 días comparezca en autos en forma legal, con el apercibimiento de que en caso de no verificarse será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a 1 demandado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 15 de Octubre de 1991.

Edicto

IV.1936

Doña Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño y su Partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Demanda de Justicia Gratuita, bajo el n° 354/91, a instancia de D^a María de Fátima Andre Luis do Amaral Bravo, representada por la Procuradora Sra. Blanca Gomez del Rio, contra D. José de Jesús Fernandez Bravo, de nacionalidad portuguesa, y en ignorado paradero; he acordado citar a D. José de Jesús Fernandez Bravo, por medio del presente para que el día 19 de diciembre del presente año a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar en la misma, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio con la sola intervención del Abogado del Estado.

En Logroño, a 11 de octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N° 7 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1951

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 7 de Logroño.

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Suspensión de pagos núm. 103/91, a instancias de la Procuradora D^a Blanca Gómez del Rio en nombre y representación de la Mercantil “Escayolas La Paloma S.A.” en el que con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

“Que declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la mercantil Escayolas La Paloma S.A., con una diferencia a favor del activo en cantidad de 120.378.876 pts., limitar la actuación gestora de la mencionada suspensa en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio si bien cuando por su importancia pudieran variar el normal desarrollo del mismo, debiera obtener la previa autorización del Juzgado todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores Judiciales nombrados; comuníquese éste auto mediante oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, anótese en el libro registro especial de suspensiones de pago y quiebras de éste Juzgado; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los periódicos de esta ciudad por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de la Provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al Sr. Encargado del Registro Mercantil; se acuerda la convocatoria a Junta General de Acreedores que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de Diciembre a las 10 horas: cítese a dicha Junta al suspenso, mediante su Procurador; al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores citándose a los que residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a éste expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado el Informe de los Interventores, las Relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que obtener las copias o notas oportunas a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el art. 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista

presentada, a verificarse precisamente hasta los 15 días antes del señalado para la Junta; hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del art. 12 de la citada Ley, y conforme a lo solicitado, entréguese los despachos acordados expedir a la Procuradora Sra. Gómez del Río para que cuide de su diligenciado, con anterioridad al día señalado para la Junta. Lo manda y firma S.Sª., doy fe." Dado en Logroño, a 11 de Octubre de 1991.

Edicto de subasta

IV.1952

El Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 7 de Logroño, Don José Manuel Yuste Moreno,

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita Juicio Ejecutivo núm. 57/91 a instancia de Banco de Santander S.A. contra Don Pablo Carmona García y otra y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000.— Ptas.), cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón los Herreros nº 5, planta izda., en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de febrero de 1992 próximo y hora de las 10 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 25 de febrero de 1992 próximo y hora de las 10.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo de 1992 próximo y hora de las 10 sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN, son:

Vivienda o piso primero derecha interior tipo E, puerta cuarta, en C. Pérez Galdós 52-54 de Logroño. Inscrito al tomo 1574, libro 651, folio 50, línea 41822, inscripción 1ª y 2ª.

Dado en Logroño, a 15 de Octubre de 1991. — El Magistrado-Juez. — El Secretario.

Edicto

IV.1953

D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, en los autos de Juicio de Cognición nº 238/91, seguidos a instancia de Dª Ana Luisa López García, contra Dª Catalina del Campo Luri, mayor de edad, casada, vecina de Logroño últimamente, en la calle Santos Ascarza, 21-5ª B, de quien se ignora su actual paradero y domicilio y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de seis días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma de la demandada referida, expido la presente en Logroño, que firmo a 15 de octubre de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.1954

En este Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Calahorra se tramitan autos de juicio de Cognición nº 236/91 seguidos a instancia de Banco Hispano Americano representado por el Procurador Sr. Santiago Echevarrieta, contra Cultivos Agrícolas de Quel en reclamación de la cantidad de 312.587. — Ptas., en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a Cultivos Agrícolas de Quel por hallarse en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era Carretera de la Hermita s/n para que en término de seis días siguientes a la publicación del presente, comparezca en este

Juzgado en los presentes autos bajo apercibimiento que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calahorra, a 1 de Octubre de 1991. — El Secretario.

Edicto

IV.1955

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido; Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas nº 885/89, por lesiones y daños tráfico, a raíz de accidente de circulación ocurrido el 17 de agosto de 1987 en el Km. 17,800 de la carretera C-115 (Soria-Tafalla), consistente en el atropello a la peatón Dª Clara Arnedo López, que resultó herida grave, por parte de la motocicleta Vespa 125, matrícula LO-13.748.

Por el presente se cita a Juan Bautista Puga Moreno, actualmente en paradero desconocido a que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra nº 2, a fin de hacer pago de la multa impuesta y entrega del permiso de conducir.

Dado en Calahorra, a 8 de Octubre de 1991. — La Oficial.

Edicto de subasta

IV.1937

Doña Ana Isabel Fauro García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento Civil de Cognición 251/89, a instancia de Calzados Fal S.A. representado por la Procuradora Srta. Miranda Adán, contra Jaime Coll i Alba, en reclamación de cantidad que asciende a 311.128.- ptas. de principal, más otras sin determinar para intereses y gastos, se ha dictado Providencia en la que se ha acordado que el día 15 de noviembre de 1991 a las 10 horas, se celebre primera subasta pública en la Sala de Audiencia del Juzgado del bien inmueble que luego se dirá. Si en la 1ª subasta, no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 16 de diciembre a las 10 horas de para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 15 de enero de 1992, también a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en el informe pericial que consta en autos, ascendiente todo a 500.000.- ptas., no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

3ª.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador y rematante los acepta y queda éste último subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta del Juzgado en el B.B.V., el importe de la consignación reseñada, o acompañando al resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Consignaciones.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Urbana.— Elemento dos.— Duplex, almacén de la planta baja, parte izda. y viviendas del primer y segundo piso, comunicando todo anteriormente reseñado, de la casa sita en Vilanova i Geltrú, c/ General Mola y de San Juan nº 16 y 18 en la primera calle y 22 de la 2ª.

Dado en Calahorra, a 18 de septiembre de 1991.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Cédula de citación*

IV.1938

En virtud de resolución dictada con esta fecha, en Medidas Provisionales, nº 363/91, seguidas a instancia de Dª Beatriz Villanueva Herreros, representada por el Procurador, digo, Procuradora Sra. Vernis Delgado, en turno de oficio, contra su Esposo, D. Jesús Villanueva Blanco, en paradero desconocido, se ha acordado citar a dicho demandado, para que el próximo día 5 de noviembre, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Haro, a una comparecencia, previniéndole que de no asistir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haro, a 3 de octubre de 1991.— La Secretario en func.

Edicto

IV.1939

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio

seguido con el nº 329/91, a instancias de la Procuradora D^a Marina López-Tarazona Arenas, en nombre y representación de Hostería Valle del Oja S.A., sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

— Finca sita en Ezcaray, Azarrulla (La Rioja), compuesta de varias edificaciones en estado ruinoso, y resto de solares, así como una zona de suelo rústico, catastrado al polígono 13, parcela 124, A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L. Mide una superficie de trece mil doscientos metros cuadrados, de los cuales 1.374 m². corresponden a zona urbana y el resto a terreno rústico. Linda: Norte, camino que va a San Antón (Aldea de Ezcaray) y prado de herederos de Jacinto Santamaría; Sur, prado llamado Noguero (propiedad de Vicente Gomez Hoces y otra de herederos de Melquiades Domingo); Este, camino que va a Posadas; Oeste, Río Glera por una parte, seguido Prado de los Manzanos y herederos de Hilario García y de Hijos de C. Grand-Montagne y otros, heredad de Lucio Altuzarra Crespo.

Antes su descripción era:

— Establecimiento de ferrería sito en jurisdicción de Ezcaray, en la Aldea de Azarrulla, término denominado Numancia, que mide: mil cuatrocientos metros cuadrados y linda: Sur, prado llamado Ubero de Andrés Ayabarrena y compañeros; Oriente, camino y paso público; Norte, patio de dicho establecimiento; y Poniente, prado del mismo. Figuran como agregados a este establecimiento las siguientes edificaciones:

- 1.— Casa llamada La Grande, de ciento sesenta metros cuadrados.
- 2.— Casa llamada la Pequeña, de ciento doce metros cuadrados.
- 3.— Casa de cien metros cuadrados.
- 4.— Patio de cuatro mil trescientos dieciséis metros cuadrados.
- 5.— Prado de mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados.
- 6.— Huerta de dos mil noventa y seis metros cuadrados.
- 7.— Prado de mil cuarenta y ocho metros cuadrados.
- 8.— Huerta de dos mil noventa y seis metros cuadrados.
- 9.— Prado de mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados.
- 10.— Prado de mil cuarenta y ocho metros cuadrados.
- 11.— Cauce de quinientos diez metros de longitud, y tres de latitud.

Además figuran como agregadas cinco minas, cuya explotación fue concedida a la Sociedad García Perujo e hijos en el año mil novecientos cincuenta y tres.

Se encuentra inscrita al folio 107 del tomo 334, libro 25 de Ezcaray, finca 2.307, 1^a.

Por providencia de fecha 7 de octubre se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a todas las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 7 de octubre de 1991.

Cédula de citación

IV.1940

En virtud de lo acordado, en Diligencias Previas nº 402/91 sobre supuesto delito de robo con fuerza, contra María Gregoria Ruiz Terroba, se cita a Manfred Erich Horbert para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para hacerle ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L.E.C., bajo apercibimiento de que si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Manfred Erich Horbert, expido la presente en Haro, a 9 de octubre de 1991.— La Secretario.

Edicto

IV.1956

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de D. Francisco Ortuzar Arenas y su esposa María Jesús Aransay Aransay, seguido con el nº 265/91, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“FINCA rústica nº 1112 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Portilla, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y Grañón, que linda al Norte, con Teodora Azofra (finca nº 1113); Sur, con Miguel Murillo (finca nº 1111); Este, con Camino de la Portilla y Oeste, con Ribazo, tiene una extensión superficial de dos hectáreas con treinta y tres áreas y veinte centiáreas”.

Por providencia de fecha 26 de Septiembre se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los 10 días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 26 de Septiembre de 1991.

Edicto

IV.1957

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio seguido con el nº 303/91, a instancias de Doña Begoña Revuelta Heppe, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“FINCA rústica, en jurisdicción de Valgañón, al sitio de Calvario o Alcareña, que es la finca nº 149 del Catastro de Rústica y que tiene una extensión superficial de 14 áreas o 11 celemines. Linda al Norte, finca 45 del Catastro, propiedad de Herederos de Enrique Bañares; al Sur, Finca 150 y 148 del Catastro de Dionisio Ranedo Torres; al Este, finca nº 150 y Camino del Calvario y al Oeste, fincas 45 y 148 de Dionisio Ranedo Torres”.

Por providencia de fecha 3 de Octubre se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los hermanos del promotor como personas de quien provienen los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los 10 días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 3 de Octubre de 1991.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 42 DE LA CORUÑA

Anulación de Requisitoria

IV.1958

Manuel Mulero Castellano, hijo de Juan y de María, nacido el día 25 de octubre de 1972 en Tudela (Navarra), con D.N.I. núm. 16.572.911, de 18 años de edad y domiciliado en C/ Calahorra núm. 13, 26006-Logroño, Teléfono 24.96.57, inculcado en las Diligencias Preparatorias 42/16/91, por un presunto delito de deserción, cuya presentación se tenía acordada ante este Juzgado Togado, fue detenido por Fuerzas del Cuerpo Nacional de Policía en Logroño el 4 de Octubre del presente año, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 24 de Septiembre de 1991.

La Coruña, a 8 de Octubre de 1991.— El Comandante Auditor Juez Togado, José Luis Maiz Barrera.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del suministro de, “ADQUISICION DE RACIONES DE SUPERVIVENCIA PARA PROTECCION CIVIL”. Expediente nº 02-4-2.1-006/91 V.A.922

La Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, con fecha 10 de octubre de 1991, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de la empresa: “EL CORTE INGLES”, por el importe de su proposición de: Quinientas ochenta mil pesetas (580.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de octubre de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

1.— Adjudicación de la contratación del suministro de: “ADQUISICION DE MATERIAL PARA PROTECCION CIVIL”. Expediente N° 02-4-2.1-005/91. V.A.923

La Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, con fecha 10 de octubre de 1991, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de las Empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— “OSCAR ROMERO PEREZ Y OTRO”, por el importe de su proposición de: Un millón noventa mil seiscientos pesetas (1.090.600.-Ptas).

Lote 2.— “EL CORTE INGLES, S.A.”, por el importe de su proposición de: Setecientas cincuenta y siete mil novecientas ochenta y siete pesetas (757.987.-Ptas).

Logroño, 18 de Octubre de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de instalación eléctrica en baja tensión, 4ª fase, zonas D y E
V.A.913

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día dos de octubre, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de la obra "Instalación eléctrica en baja tensión, 4ª fase, Zonas D y E", el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido.

En Aldeanueva de Ebro, a 7 de octubre de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE BADARÁN

Exposición pública de los Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que regularán el concurso para la adquisición de terrenos con destino a las piscinas municipales
V.A.914

El Ayuntamiento de Badarán, en sesión de 27 de septiembre de 1991, acordó convocar concurso para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de piscinas municipales, a cuyo efecto aprobó los Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que regularán el concurso.

En la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar los interesados reclamaciones en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Badarán, 1º de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza
V.A.916

Recibidas definitivamente las obras de "Remodelación 1ª Planta de la Casa Consistorial", y solicitada por el Contratista D. Miguel González Aguado, la devolución de la fianza de novecientos cincuenta mil ochocientos dieciocho pesetas (950.818,— Ptas.) que tiene depositada mediante aval bancario, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, a 15 de octubre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Adjudicación de las obras de reforma de la Ermita de Santa María de Cañas
V.A.915

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1991, adjudicó a través de subasta la ejecución de las obras de reforma de la Ermita de Santa María de Cañas a D. Roberto de Corta Sáenz en el precio de 3.986.469 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cañas, a 9 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subasta de una finca
V.A.917

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 1991, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de una finca rústica en término de El Cascajo polígono 4 parcela 314 y parte de la 312 con una superficie de 1.342 metros cuadrados se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— Lo es la enajenación por el Ayuntamiento de unas fincas

rusticas sita en término del Cascajo polígono 4 parcela 314 y parte de la 312 con una superficie de 1.342 metros cuadrados de Cervera del Río Alhama.

Tipo.— Cuatrocientas dos mil seiscientas pesetas.— (402.600.— Ptas.) mejorado al alza.

Duración del Contrato.— Dada la índole de la subasta el contrato de compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad como todos los de su clase.

Pago.— Se realizará el 100 % a la entrega de la escritura pública de compraventa.

Fianza Provisional: 10.000 Ptas.

Fianza Definitiva: 20.000 Ptas.

Presentación de Proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante dicho plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de Proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., con domicilio en la C/ ..., nº ..., y con D.N.I. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...), se compromete a adquirir al Ayuntamiento las parcelas rústicas sitas en término del Cascajo polígono 4 parcelas 314 y parte de la 312 con una superficie de 1.342 metros cuadrados de Cervera del Río Alhama, en el precio de ... Ptas., con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Cervera del Río Alhama, a 31 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Adjudicación de la Obra de "Centro de Servicios Comunitarios y Sociales"
V.A.918

El Pleno de la Corporación en sesión del día 12 de Septiembre de 1991 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de "Centro de Servicios Comunitarios y Sociales", al contratista Don Manuel Costa González en el precio de diecisiete millones doscientas ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesetas (17.289.766,— pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Huércanos, a 9 de Octubre de 1991.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

Adjudicación de los trabajos de Traslado y Restauración del Rollo
V.A.919

El Pleno de la Corporación en sesión del día 12 de Septiembre de 1991 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de "Traslado y Restauración del Rollo", al contratista Don Manuel Costa González en el precio de dos millones cuatrocientas cincuenta y tres mil doscientas catorce pesetas (2.453.214,— pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Huércanos, a 9 de Octubre de 1991.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

Exposición Pública del pliego de Condiciones para contratar las Obras de mejora de los caminos rurales
V.A.920

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 4 de Octubre de 1991 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Mejora de Caminos Rurales en el término municipal de Huércanos" se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Huércanos, a 10 de Octubre de 1991.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

Devolución de Fianza
V.A.921

Solicitado por Don Manuel Costa González de Nájera (La Rioja) la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de las obras de "Acerado de varias calles del acceso a Huércanos" que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, quienes consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Huércanos, a 10 de Octubre de 1991.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de subasta de Bienes Muebles

V.A.912

Don Pedro Moreno Diarte, Recaudador-Ejecutivo, por delegación, de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor Sillerías Navarro S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la enajenación del bien embargado en este procedimiento como de propiedad del deudor Sillerías Navarro S.A., procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 6 de Noviembre de 1991, a las 9,30 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, C/ Paseo del Mercadal, 16-4, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento.

En cumplimiento de la transcrita providencia se anuncia el presente Edicto, y advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1

Lijadora I.R.-MH 90L-2
 Lijadora Balenciaga n° 28588-3
 Lijadora Balenciaga n° 221996
 Lijadora Balenciaga s.n.

LOTE 2

Taladro múltiple Mobba n° 58517
 Taladro doble Ballestrini
 Tipo de subasta en primera licitación: 1.700.000 pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.275.000 pts.

LOTE 3

Sierra de cinta T-59158
 Sierra de cinta T-50399
 Sierra de cinta CR 523-4
 Sierra de cinta LCL 535958
 Sierra de cinta AGN 690513
 Tipo de subasta en primera licitación: 1.545.000 pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.158.750 pts.

LOTE 4

Espigadora HC 90 A-6
 Espigadora 2249
 Espigadora Tolme n° 2727279
 Regrueso invencible n° S-63
 Tipo de subasta en primera licitación: 905.000 pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 678.000 pts.

LOTE 5

Torno Sagrera Oma n° 72/73
 Torno n° 1076912
 Afilador de Sierra 19600
 Afilador de Sierra 21496
 Esmeril 16901
 Tipo de subasta en primera licitación: 1.655.000 pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.241.250 pts.

LOTE 6

Moldurera Wigo-Marba n° Tarrasa 194
 Caldera de vapor Sadeca mod. 50.000 tipo 450, n° 8620
 Tipo de subasta en primera licitación: 2.550.000 pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.912.500 pts.

LOTE 7

Doble Marcefi 65
 Tupi Doble 450 n° 8620
 Lijadora de palos torneados Calpe LM 1200L
 Astilladora Laiotiz
 Empalmadora de Sierras Johuse sat 70
 Talladora múltiple cuatro brazos Legna CT-171
 Banco de armar Ramarich
 Tipo de subasta en primera licitación: 2.240.000 pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.680.000 pts.

LOTE 8

Prensa de platos calientes
 Tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000 pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.500.000 pts.

LOTE 9

Chapeadora de cantos Habrain n° 163340
 Tipo de subasta en primera licitación: 1.150.000 pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 862.500 pts.

2) Que el bien se encuentra depositado en poder de Luis Pedro Navarro Calvo, depositario del mismo, con domicilio en Goya, 1 26540-Alfaro.

3) Que las cargas reales quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, incluido recargo y costas.

5) Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de la subasta un depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta.

6) Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o antes de efectuar el pago.

7) Que en caso de no obtenerse, en primera licitación los dos tercios del tipo de subasta, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 5 de este Edicto.

9) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación del bien, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes, en horario de 9 a 14 horas, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose al licitador que al término de los tres días haya hecho mejor oferta. Si el bien no se adjudicase en almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

10) Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, 8 de octubre de 1991.— El Recaudador Ejecutivo, por Delegación, Pedro Moreno Diarte.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para instalar una factoría de vidrio templado
 V.B.582

Por Don Alfonso Lanza Gomez, actuando en nombre y representación de Rioglass Temple S.A., se ha solicitado Licencia para instalar una factoría para vidrio templado, con emplazamiento en el Polígono Industrial “El Sequero”, parcelas 50 y 58.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 8 de octubre de 1991.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasoil
 V.B.585

Solicitado por D. Jesús Subero Diaz en representación de la Comunidad de Vecinos del Edificio núm. 44 del Paseo de la Constitución de esta ciudad, licencia municipal para la instalación de un depósito de almacenamiento de Gasoil de 5.000 litros de capacidad, situado en la entreplanta de un bloque de viviendas sito en el referido Paseo de la Constitución, núm. 44; se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 14 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Solicitud de licencia para instalar una carpintería*

V.B.586

Por D. Severo Francisco Herrero de Orte, en representación de Muebles Heor, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de Carpintería para la fabricación de muebles, con emplazamiento en Polígono Tejerías, Parcela S-4D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 2 de Octubre de 1991.— 1.a Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Solicitud de Licencia para instalar un almacenamiento de Gas*

V.B.587

Autopista Vasco-Aragonesa ha solicitado licencia municipal para la instalación de almacenamiento de Gas Propano en el Area de servicio de Logroño.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 9 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO*Solicitud de Licencia para instalar un Almacén de Vinos*

V.B.588

Por Don Fermin Francisco Ruiz Gómez en representación de Bodegas Ruiz Gómez S.L., se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de local para almacenamiento de vinos, con emplazamiento en Las Cuevas s/n. San Asensio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 10 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Solicitud de Licencia para instalar un taller de aluminio y cristal*

V.B.583

D. Gregorio Gil Blanco, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, ha solicitado licencia para la apertura de un taller artesanal de aluminio y cristal en la calle Ramón Salazar número 33.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 11 de octubre de 1991.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

COMUNIDAD DE REGANTES "LA CHOZA" DE PRADEJON*Convocatoria*

V.B.589

Se comunica para general conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 15 de noviembre de 1991, se celebrará en el Salón de Actos del Centro Cultural Municipal, Junta General Ordinaria a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.— Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 2.— Dar conocimiento de la 4ª Fase de cementación 1991-1992.
- 3.— Lectura y aprobación de la 5ª Fase de cementación 1992—1993.
- 4.— Examen y aprobación de Gastos e Ingresos para el año que viene.
- 5.— Tratar asunto "Demanda Ciprianas".
- 6.— Renovación de Junta Rectora y nombramiento de cumbrieristas por medio de votación.
- 7.— Ruegos y preguntas.

Pradejón, 14 de octubre de 1991.— El Presidente, Félix Vicioso Ezquerro.

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA*Notificación de denuncia*

V.B.590

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-1104-O-91 incoado a Andrés Hernandez Moreno, titular del vehículo matricula LO-4496-D, que tuvo su anterior residencia en Carmen, s/n. Anguiano (La Rioja), se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular el 15 de Mayo de 1991 transportando chicharrón de Bilbao a Baños de Río Tobía con un peso total de 38.000 kg. sobre P.M.A. de 36.200 Kg. (exceso de 1.800 Kg.), con presunta infracción del artículo 142 E) L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 10.000 ptas., en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intente valerse.

Bilbao, a 8 de octubre de 1991.— El Diputado Foral de Transportes, Martin Martinez Muñoz.

Notificación de denuncia

V.B.591

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-1217-O-90 incoado a Elena Suarez Alvarez, titular del vehículo matricula LO-8034-J, que tuvo su anterior residencia en Logroño, C/Gran Vía 79-6º, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular el 25 de Mayo de 1991 transportando envases de plástico de Logroño a Bilbao no llevando a bordo la correspondiente tarjeta visado de transportes, con presunta infracción del artículo 142 N) L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 5.000 ptas., en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intente valerse.

Bilbao, a 10 de octubre de 1991.— El Diputado Foral de Transportes, Martin Martinez Muñoz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS	
Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106